

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1228
CELEBRADA EL 06 AGOSTO DE 1962



Acta de la sesión ordinaria No. 1228, celebrada por el Consejo Universitario el 6 de agosto de 1962, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside, del señor Ministro de Educación, Lic. Ismael Antonio Vargas; de los señores Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, , Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Ing. .Peralta, Lic. Montero, Dr. Fischel; del Vice-decano de Facultad de Ciencias y Letras Dr. De Abate; del representante estudiantil Sr. Fernando Fonseca y del Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El Sr. Rector le recibe el juramento de estilo a los Lics. Fernando Montero Gei y Fidel Tristán Castro, electos Decanos de las Facultades de Microbiología y de Ciencias Económicas y Sociales, respectivamente, declarándolos miembros del Consejo Universitario.

Comunicar: Personal, DA.F.

ARTICULO 02. El señor Rector dice que antes de iniciar la sesión desea dejar expresada algunas palabras, como ha sido la costumbre, cuando un nuevo miembro del Consejo inicia funciones como tal. Para la sesión de hoy ha juramentado dos nuevos miembros, los Sres. Lics. Montero y Tristán quienes vienen en sustitución de otros compañeros que han dejado de ser Decanos, el Dr. Morales y el Lic. Jiménez. Estos dos nuevos compañeros vienen a continuar la labor de sus antecesores, que se distinguieron por la forma inteligente con que estudiaron los problemas; su desempeño fue muy meritorio; en el caso del Lic. Jiménez, se constituyo en un elemento de gran capacidad de un compañero que siempre prestó amplia colaboración; en el caso del Dr. Morales su trabajo fue meritorio, especialmente en la Comisión de Personal y en los asuntos tratados por el Consejo. Con los nuevos compañeros y aunque sería obvio decirlo, espera contar con su colaboración al mismo tiempo que les ofrece la suya; así como a las demandas de sus respectivas Facultades, por encima de los intereses particulares de cada uno están los intereses

de la Institución; la Universidad viene desde hace muchos años salvaguardándose de intereses ajenos a ella y hoy día su posición está solidificada y todo esto ha sido posible a la colaboración que todos y cada uno de nosotros podamos darle.

ARTICULO 03. El señor Rector le recibe el juramento de estilo como Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, con especialización en Administración de Negocios al Sr. José María Muñoz Castro.

Comunicar: Colegio, título, Registro.

ARTICULO 04. El Sr. Rector informa que el sábado por la mañana lo llamó telefónicamente el Sr. Laureano Rodrigo, elemento muy destacado del Banco Interamericano de Desarrollo, quien tiene en sus manos el estudio de las solicitudes que sobre ayuda económica le hizo la Universidad de Costa Rica; recuerda que se le han enviado numerosas comunicaciones para la obtención de un préstamo para las construcciones de los Departamentos de Biología, de Física y Matemáticas y de Agronomía, aunque este último es posible que se financie por otros medios; que el Sr. Rodrigo estuvo únicamente una semana en Costa Rica y dada sus múltiples ocupaciones no puede hablar personalmente con él. Le dejó un recado en la que le informa la venida del Sr. Ghites, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, Cali y del Decano de la Universidad de Buenos Aires, quienes vienen a continuar los estudios que se iniciaron y que así lo ha dejado constar en el informe del resultado de la misión en Costa Rica; que no se crea que porque él -el Sr. Rodrigo- se va todo va a terminar, que al contrario, la venida de los señores citados será más importante. Por último le dejó dicho que él vendrá con el Director del BID, don Felipe Herrera, uno de los hombres más talentosos en materia económica en la América Latina. Cree que debe agradecerse al Dr. Rodrigo la buena voluntad demostrada en este asunto, sea que se obtenga o no el préstamo.

Así se acuerda.

Comunicar: (lo hará el Sr. Rector).

ARTICULO 05. El Sr. Rector informa de otra visita de distinguidos miembros del AID.; Sres. Mr. Sargent de la Universidad de Harvard, Jefe del grupo de Educación de AID para América Latina, Dr. Davis, encargado del Instituto Internacional de Estudios Generales en el CSUCA, Mr. Ward representante Instituto Internacional de Educación, Mr. Admson, Mr. Spender, encargado de Educación del Instituto

Internacional de Educación de Nueva York, quienes vinieron acompañados del Dr. Smith y el Dr. Betzig, con el objeto de explicar un plan que tiene para otorgar becas por medio del proyecto Alianza para el Progreso. La idea presentada es muy interesante y ellos querían conocer la opinión de la Universidad. La idea es destinar sumas de dinero muy grandes para becas y aprovechar el talento de adolescentes y jóvenes universitarios; becas que se darían mediante selecciones; se otorgarían becas para jóvenes que inicien la segunda enseñanza; otras serían para los que comienzan estudios universitarios; de esa manera se ayudaría a jóvenes que por condiciones económicas no pueden desarrollar su inteligencia; es algo semejante a la campaña que se hace con la colaboración de la Prensa Libre, de obtener ayuda económica para jóvenes talentosos de pocos recursos; también la idea es ayudar a estudiantes que hagan estudios de tiempo completo y no de medio tiempo, lo que viene en parte, a debilitar el rendimiento de las instituciones.

También hicieron algunas preguntas sobre las carreras que la Universidad consideraba deberían estimularse preferentemente. Los distinguidos visitantes permanecieron poco tiempo en el país, por esa razón no se convocó al Consejo a fin de que hubiesen participado en tan importante reunión.

ARTICULO 06. Para información de los señores Decanos se transcribe una comunicación que el Director Técnico del DAF. dirige al Director del Depto. de Estudios Económicos del Banco Central, la cual dice en su parte conducente así:

“los pagos hechos por la Universidad a Organismos Internacionales y Asociaciones Universitarias en 1961 fue ¢24.747.50 colones que se desglosan así:

Sostenimiento Secretaría CSUCA .	¢19 119.15
Asociación Internacional de Universidad.	997.70
Asociación Universidades de América Latina.	2 464.40
Asociación Personal Colegios y Univ.	166.25
Instituto Universit. de Estudios Soc.	<u>2 000.00</u>
TOTAL	<u>¢24 747.50</u>

Además la Universidad de Costa Rica recibió por concepto de donaciones del exterior en efectivo y en bienes durante el año 1961 la suma de ¢695.177.80 colones que se desglosan así:

Rockefeller Foundation	¢159.557.88
Kellog Foundation	187.098.73

Punto Cuarto	285.237.84
Aporte Depto. Salud Gobierno Federal U. S. A.	<u>63.283.35</u>
	<u>¢695.177.80”</u>

Se toma nota.

ARTICULO 07. El estudiante Luis Emilio Dormond Ocampo, becario de la Universidad de Costa Rica envía la siguiente comunicación que dice así:

“Alajuela 12 de julio de 1962

Sr. Secretario General de la Universidad de Costa Rica

Lic. Eugenio Rodríguez Vega

Estimado señor :

Habiendo recibido de usted la carta en la cual se me comunica que el Consejo Universitario pide que para poder disfrutar de la Beca haga renuncia a ciertas lecciones de Francés dadas en el Instituto de Alajuela hasta quedar reducidas al número máximo de doce que se autoriza, he de manifestar a usted y al honorable Consejo que no siendo yo una persona adicta a contravenir disposiciones de ese alto Organismo lo iba a hacer inmediatamente pero se presentaron circunstancias especiales que me lo impiden las cuales expondré a continuación y que han motivado el que me dirija a usted para solicitar su amable ayuda como la del resto de ese apreciable Consejo Universitario.

1o. Al renunciar a tres lecciones se le presentaría un delicado problema al señor director de ese plantel educacional ya que no se le pueden recargar a ningún otro profesor pues todos desde principios de curso tienen un horario acomodado y es lógico que nadie las aceptaría pues eso implicaría cambio de horario que a estas horas es imposible hacerlo pues traería un grave perjuicio para los alumnos a quienes ante todo hay que favorecerlos en esas cuestiones.

2o. No encontramos en Alajuela -cosa que he hecho por todos los medios posibles a mi alcance- persona alguna que pueda sustituirme es lógico pensar que nadie iría desde San José a aquella provincia a dar únicamente tres lecciones.

3o. Y siendo preciso decir también de que por parte de la Dirección se me dijo que como no podía buscarse sustituto por tres lecciones o: seguía con todas o me veía obligado a hacer abandono de éstas pues ya con un total de quince si era posible conseguir un profesor que se hiciera cargo de ellas; es ante todo esto que pido respetuosamente la cooperación de ustedes pues el solo hecho de trabajar en un colegio supone que lo hago no por lucro sino por ayudarme económicamente pues

con sólo la Beca no es lo bastante suficiente para llenar las necesidades que se pasan en la vida de estudiante.

Sé que el Consejo puede argumentar que continúe con las quince lecciones y dejar la Beca, pero por eso sintetizando les digo sinceramente que se me hace indispensable la remuneración por ambas partes. Es ante todo lo expuesto que ruego a ustedes una colaboración más; permitiéndoseme dar por el resto del año las quince lecciones con el compromiso mío de que para el año 1963 habré ya hecho renuncia de esas tres lecciones.”

El Sr. Director del Instituto de Alajuela a su vez dirige la siguiente nota:

“Muy estimado señor Rodríguez:

Deseo referirme al caso de mi profesor, el joven Luis Emilio Dormond Ocampo, estudiante de tercer curso de Francés de la Facultad de Ciencias y Letras, y que cumple en el Instituto un horario de 15 lecciones.

Como se trata de un estudiante de excelentes condiciones y ya se perfila en él un excelente profesor, creo que es posible hacerle alguna concesión respecto al retiro de su beca en esa Universidad si continúa atendiendo las 15 lecciones que actualmente tiene. Pienso que no debiera negársele facilidades para que pueda continuar en el disfrute de la misma, aún cuando ello no calce con las disposiciones de esa importante Institución.

Las razones que existen para fundamentar esta instancia ante el Honorable Consejo Universitario, entre otras, las siguientes:

a) Se trata de un estudiante pobre, con capacidades personales magníficas no sólo como estudiante, sino, también, con la destreza, seriedad, honestidad que le distinguen, desde ya, como activo profesor en el Instituto.

b) Si a esta época del curso se le obligara a renunciar las tres lecciones, el Instituto encontraría muy serias dificultades para conseguir el sustituto para las mismas.

c) El retiro de la beca universitaria que hasta hoy ha venido disfrutando, le permiten mantenerse activo con el cumplimiento de sus deberes para con la Universidad y su propia cultura. De lo contrario, quizá hasta le obligaría abandonar sus estudios, ya avanzados y con muy recomendables resultados.

d) En el caso de renuncia a las citadas tres lecciones, nos obligaría a confeccionar nuevo horario, lo que, a mediados de curso, nos ofrecería múltiples dificultades.

Estas y otras razones explican el contenido de mi inquietud respecto al joven Dormond. Por eso me permito por su digno medio, hacerlos conocer al Honorable Consejo Universitario en su sesión de hoy.

En la seguridad de que usted pesará en su justa oportunidad los motivos que inspiran esta carta, apadrinándolos ante dicho Consejo, me es grato saludarlo y ofrecerme como su servidor y amigo.

f) Euclides Chacón M. Director”.

La Dra. Gamboa dice que debe ayudársele al estudiante Dormond por dos razones: primera, porque es un caso de excepción en que se demuestra la necesidad como se ha hecho y 2o. porque es un alumno sobresaliente y la práctica le favorece mucho, no le perjudica el trabajo que tiene en la Universidad.

Se acuerda autorizarlo a continuar, impartiendo, por este año, las lecciones de francés que tiene a su cargo en el Instituto de Alajuela sin que por ello pierda la beca universitaria que disfruta.

Comunicar: Sr. Dormond, Director Inst. Alajuela, Reg.

ARTICULO 08. El estudiante Rodrigo Estrada Zúñiga, alumno regular de la Facultad de Ciencias y Letras envía la comunicación que dice así:

“Honorable Consejo Universitario:

Yo, Numa Rodrigo Estrada Zúñiga, alumno regular de la Facultad de Ciencias y Letras, con todo respeto manifiesto:

Curso en la actualidad tres de las materias del ciclo general que son: CASTELLANO, FUNDAMENTOS DE FILOSOFIA E HISTORIA DE LA CULTURA.

Como mi deseo es el de aprobar las asignaturas de esta Facultad en el menor tiempo posible, me veo imposibilitado de realizarlo por las pocas materias que este año se me asignaron a cursar.

En el presente semestre, es mi deseo aprobar la asignatura de FUNDAMENTOS DE MATEMATICAS S-6, para ello y única solución posible en mi horario, es la de trasladar las lecciones de Castellano que recibo con el Profesor Manuel Antonio González los días lunes y viernes, a los días martes y jueves en las dos últimas lecciones de la noche, con el mismo profesor y quien no tiene ningún inconveniente en dicho cambio. Hago notar que el día martes y jueves en las lecciones antes citadas se encuentran libres en mi horario.

Una vez liberados los días lunes y viernes, junto con el Miércoles que también lo tengo libre, podré hacer compatible el grupo S 6 que deseo cubrir.

Aunque de antemano se que el Consejo Universitario no admite cambios de grupo, les ruego encarecidamente reconsideren mi caso, que en realidad no viene a ser un cambio total por las circunstancias antes apuntadas y además es obvio que para un

alumno que también trabaje como es mi caso durante el día, imposible le sea cubrir en 4 lecciones diarias las asignaturas específicas, las dos semestrales del área de Sociales y las Actividades Complementarias en un solo año y que sería lo que me correspondería si lo que aquí solicito se me denegara.

Esperando una favorable resolución que vendría a ser un verdadero aliciente a mis estudios soy de los Honorables Miembros del Consejo Universitario atentamente.”

El Sr. Rector dice que el asunto lo trajo a conocimiento del Consejo por tratarse de una modificación a una disposición del Consejo que dispuso que no podría haber cambios de grupos, que es precisamente lo que solicita el estudiante Estrada Zúñiga. El Lic. Gutiérrez dice que el asunto lo puede resolver el Consejo Directivo, no mediante un cambio de grupo sino por acomodamiento de asignaturas de tal manera que el estudiante pueda asistir. Además el asunto se facilita por cuanto el profesor de la materia es el mismo.

Se acuerda pasar la solicitud a resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Ciencias y Letras, Interesado, Registro.

ARTICULO 09. El Sr. Alvaro Hernández P., Director a.i. del Instituto de Investigaciones Económicas, dirige al Sr. Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Como le comuniqué en conversación de días pasados, la AID, a través del señor Betzig, ha ofrecido a este Instituto ayuda económica para la compra de libros.

Deseosos de aprovechar tan encomiable oferta, de la manera más atenta nos permitimos rogarle se sirva gestionar oficialmente ante los señores de la AID la adquisición de las obras que aparecen en la lista adjunta. Debo manifestarle que la lista es resultado de una ardua investigación llevada a cabo por profesores de la Comisión de Economía quienes gustosos se ocuparon de la difícil tarea de seleccionar aquellas obras más importantes para nuestros profesores y alumnos.

A la lista anterior solo falta agregar los volúmenes 1-45 de la Revista “Quarterly Journal of Economics” 1887/87-1930/31.”

Se acuerda autorizar al Sr. Rector para hacer las correspondientes gestiones.

Comunicar: Instituto, AID (lo hará el Sr. Rector).

ARTICULO 10. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por medio de su Decano, envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Para su estimable conocimiento, y si a bien lo tiene se sirva darle el trámite respectivo, me permito transcribirle a continuación carta suscrita por el señor Director a.i. del Instituto de Estadística de esta Escuela, que dice:

Estimado señor Decano: Es el objeto de la presente referirme a la solicitud ante el Consejo Superior de Universidades Centroamericanas (CSUCA) tendiente a que se reconozca este Instituto como centro para la enseñanza e investigación estadística dentro del área centroamericana.

Como es de su conocimiento este Instituto ya había presentado una solicitud en el sentido que se indica, a la última reunión del CSUCA que tuvo lugar en Costa Rica.

Dicha solicitud no fue aceptada, según entiendo, por no reunir las mismas todos los requisitos necesarios para ser tomada en consideración. De conversaciones que he tenido con el Lic. Oscar Chaves él me ha informado que la próxima reunión de ese organismo tendrá lugar el próximo 23 de agosto y que cualquier solicitud ante el mismo deberá comenzar a circular entre los delegados con un mes de anticipación.

Al mismo tiempo el Lic. Chaves en el curso de la semana comprendida entre el 9 y el 14 del presente mes me ha dado una copia de los requisitos mínimos a llenar por toda solicitud, así como también copias de algunas otras solicitudes ya presentadas y aprobadas. Del estudio de esos trabajos he llegado a la conclusión de que no me será posible presentar algo similar para el caso de este Instituto dentro del período de tiempo de que disponemos antes de la próxima reunión.- Por lo anteriormente expuesto creo sería conveniente que si usted lo tiene a bien, se dirigiese a quien corresponda, a fin de lograr que nuestra solicitud pueda posponerse y ser presentada en la reunión que habrá de celebrarse en el mes de noviembre del presente año. De esta manera dispondremos del tiempo suficiente para elaborar una presentación que se ajuste a todos los requisitos."

El Sr. Rector dice que esta comunicación demuestra el alto nivel de responsabilidad que tiene esa Escuela; que todos sabemos que el Instituto realiza trabajo de gran responsabilidad pero ha preferido que se posponga el conocimiento de este asunto por parte del CSUCA.

Se acuerda acoger lo sugerido y así se informará al CSUCA.

Comunicar: CSUCA, Facultad.

ARTICULO 11. El Ing. don Miguel Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería, dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

"Señor Secretario:

Con referencia al oficio No. DAC-936-62 de 14 de junio, sobre los dictámenes elaborados por la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana y que figuran en el anexo No.3 del acta de la sesión No. 1217, me permito informar a usted que conforme a los deseos del Consejo Universitario, dichos dictámenes fueron puestos en conocimiento de esta Facultad en sesión celebrada el 11 del corriente.

Sobre el particular y acogiendo la moción presentada por el Prof. Edgar Vargas V. se acordó:

Manifestar al Consejo Universitario que respecto a la solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que su Facultad de Arquitectura sea elevada al rango de regional, esta Facultad no hace ningún reparo en cuanto se refiere al nivel de post-graduado, pero no puede aceptar que así se declare con el de pregraduado, pues estos son estudios que justamente corresponden a los de un nivel que cualquier Universidad debe estar en libertad de establecer si las necesidades del país lo requieren y justifican."

El Sr. Rector dice que el informe no es muy completo; es un asunto que será conocido en la próxima reunión del CSUCA, y los delegados a ella deben tener muy clara la posición de la Universidad de Costra Rica sobre este asunto; el informe debió presentarse como lo hicieron los Profesores, Dres. Emma Gamboa y Gonzalo Adis, sobre otro punto que también se discutirá en esa misma reunión; del informe se desprende que para ellos la regionalidad de estudios es nula; cree que sería conveniente hablar con las autoridades de esa Facultad para saber cuál es la opinión de la misma pues el informe no es muy amplio y que en caso de discrepancia, lo traería para que el Consejo decidiera.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Rector. Se le autoriza a conversar con las autoridades de la Facultad de Ingeniería para saber cuál es la posición de la Facultad sobre este asunto; en caso de discrepancia el Consejo Universitario decidirá en última instancia.

Comunicar: Ingeniería.

ARTICULO 12. La Facultad de Farmacia, en nota que al efecto dirige al Sr. Rector, informa que ha llamado al ejercicio de la cátedra a los Profesores Lic. Franklin Jiménez S. en su calidad de profesor suplente, a impartir el curso semestral de Legislación; y que esa cátedra no podrá ser atendida por el Prof. titular, Lic. Ramírez

G. y al Dr. Eduardo Grillo también suplente, a impartir el curso semestral de Fisiología, ya que esta cátedra no podrá ser atendida por el Dr. Rodrigo Gutiérrez, titular de la misma.

Se acuerda llamar al ejercicio de la cátedra a los profesores Jiménez S. y Grillo para el segundo semestre en las cátedras indicadas.

Comunicar: Farmacia, Personal, DAF.

ARTICULO 13. El Sr. Decano de la Facultad de Farmacia, Lic. Oscar Ramírez, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

El Prof. de esta Escuela Lic. Francisco Goldber Cosiol, parte en breve para los Estados Unidos con el propósito de realizar estudios superiores de Farmacia Industrial, en la prestigiosa Universidad de Columbia, por el tiempo necesario para obtener su grado de Master.

La Facultad de Farmacia hizo gestiones varias para que el Lic. Goldberg se le concediera la beca por él solicitada ante la O.E.A., ya que la especialización que él se propone tomar es de gran importancia tanto para la Universidad como para el país.

Por las razones anteriores, la Facultad de Farmacia, en su sesión No. 135 de hoy 27 de julio, acordó solicitar al Consejo Universitario la elaboración de un contrato entre el Prof. Goldberg y la Universidad, a fin de que a su regreso venga a trabajar a esta Escuela como profesor, hasta por medio tiempo.”

El Sr. Rector dice que la solicitud de Farmacia no se puede acoger por ahora, por cuanto para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo hay una reglamentación al respecto; que se le podría ofrecer un profesorado y después se estudiaría qué carácter tendría; que la idea es que la Universidad pueda aprovechar los servicios de ese profesor una vez hecha la especialización.

El Lic. Ramírez dice que la idea es que venga a trabajar con el Prof. don Rubén Miranda quien está por jubilarse; considera que debe dársele un estímulo en los casos en que no se da ninguna ayuda económica; por eso la Facultad pide que se le de hasta un medio tiempo; recuerda que con la integración centroamericana la industria Farmacéutica alcanzará gran importancia.

El Lic. Sotela dice que si de lo que se trata es de saber si se podría anticipar tanto el nombramiento de un profesor de medio tiempo solo el Consejo Universitario puede hacerlo; su opinión es que no conviene hacerlo con tanto plazo vista, porque ello

constituiría precedentes que comprometerían a la Universidad; la proposición de la Facultad de Farmacia es digna de tomarse en cuenta y los estudios que hará el Lic. Goldberg serán sin duda de gran importancia; le parece que en el contrato que siempre se hace para estos casos se ponga una cláusula mediante la cual la Universidad le otorga permiso, sin goce de sueldo para hacer estudios de postgraduado y en caso de utilizar sus servicios, una vez graduado le ofrece cuando menos un número de horas igual al que ahora ha venido impartiendo y de ser posible un profesorado de medio tiempo.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Lic. Sotela; procediéndose en la forma como lo indicó. El Depto. Legal prepara el contrato respectivo, a quien la Facultad de Farmacia enviará los datos necesarios para ello.

Comunicar: Facultad, Dep. Legal, Personal, DAF.

ARTICULO 14. El Sr. Decano de la Facultad de Farmacia, se dirige al Sr. Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Para que usted se sirva informar al Consejo Universitario, me permito poner en su estimable conocimiento lo siguiente:

La Facultad de Farmacia en su sesión No. 135 del 27 de julio del año en curso, acordó solicitar al Consejo Universitario la aprobación de los siguientes cambios de horarios, de acuerdo la legislación vigente:

1o. Cátedra de Preparados Orgánicos Farmacéuticos del tercer año, que se daba a partir de la segunda hora los días martes por la mañana. Se propone que comience a partir de la tercera hora, pues de otro modo el profesor no podría atender el curso, que es anual y de tres horas por semana.

2o. Cátedra de Fisiología del segundo año. Es semestral y estaba programada para darse los lunes a partir de la cuarta hora y los sábados a partir de la primera (tres lecciones cada día). Se propone cambiar el horario del sábado a fin de que quede igual al del lunes, para que comience a las 9:45, o sea a partir de la cuarta lección.

3o. Cátedra de Farmacia Magistral del quinto año. Es anual y se impartió durante el semestre anterior, lunes y miércoles en las dos primeras lecciones. Se propone a solicitud de los estudiantes y con la venida del profesor respectivo, trasladar las lecciones del lunes a las dos primeras del martes.

En esta forma queda mejor distribuido el horario del quinto año durante el segundo semestre.”

Se acoge lo sugerido por la Facultad.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 15. La Dra. Srta. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Por su digno medio y para el trámite que corresponda ante el Consejo Universitario presento a usted el siguiente asunto.

A principios del curso académico de 1962, la Facultad de Educación propuso el nombramiento del Dr. Manuel Arce como Profesor de Tiempo Completo en la Facultad de Educación. La explicación que se dio entonces fue muy completa y el Consejo acogió la proposición ampliamente. El Dr. Arce no pudo venir a principios del año porque lo comprometió mucho la organización extranjera con la cual ha trabajado en Guatemala para que continuara su trabajo hasta el mes de agosto. Con ocasión del Seminario de Jefes de Educación, celebrado en Costa Rica en el mes de Julio, la A.I.D., trajo al Dr. Arce para que colaborara en la Dirección del Seminario. La suscrita Decana aprovechó la oportunidad para conversar con él sobre la posibilidad de ofrecernos su colaboración en el futuro.

La respuesta fue muy favorable y quedó él de avisar, en cuanto llegara a Guatemala, si podría hacer los arreglos necesarios para aceptar la posición en la Universidad de Costa Rica. Ayer llegó la respuesta deseada. El Dr. Arce acepta el trabajo y la única condición que pone es que se le espere hasta fines de octubre, tiempo en que sus niños terminarán los cursos de estudios anuales en Guatemala. La Facultad conoció de la respuesta en sesión celebrada anoche y resolvió por unanimidad solicitar al Consejo Universitario ratificar el nombramiento del Prof. Arce a partir de la segunda quincena de octubre. No hay problema alguno respecto a presupuesto porque se ha mantenido la reserva para el profesor de Tiempo Completo en el segundo semestre”. Se acuerda reiterar el nombramiento del Prof. Dr. Manuel Arce como profesor de tiempo completo en esa Facultad cuyas funciones las iniciará a partir de la segunda quincena del mes de octubre próximo.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 16. La Facultad de Educación, por medio de su Decana, envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Por su digno medio y para los efectos consiguientes presento respetuosamente al Consejo Universitario el siguiente asunto:

La Facultad de Educación en sesión No. 103 del 12 de julio actual considerando que existe un proyecto de la Facultad presentado al Consejo Universitario a fin de que la Escuela Laboratorio que funciona por un acuerdo cooperativo de la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación llegue a ser una unidad completa que incluya Educación Primaria y Segunda Enseñanza, propone al Consejo Universitario se declare inválido un viejo acuerdo tendiente a considerar el Liceo Joaquín Vargas Calvo como Liceo Laboratorio de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario verá la conveniencia de dicha declaración principalmente por el hecho de que el acuerdo cuya invalidez se solicita no se ha llevado a efecto en todos los años de existencia de la Escuela de Educación ni se ha visto la conveniencia de revivirlo y hacerlo vigente.”

El Sr. Rector dice que nunca se puso en vigencia ese acuerdo y que la Facultad lo que desea es darle otra orientación al asunto.

La Dra. Gamboa dice que la Facultad nunca ha utilizado ese Liceo para sus prácticas; para esto han utilizado otros liceos; como el de Costa Rica, el Anastasio Alfaro, etc., y también algunos liceos de zonas lejanas; ese liceo no se presta para la intensificación de prácticas y el año pasado hubo que retirarse por problemas que surgieron; la idea es tener una escuela laboratorio que incluya la educación primaria y la Segunda Enseñanza que sirva de ejemplo, y que sea más moderna en sus sistemas.

El Dr. De Abate dice que el Liceo Vargas Calvo no es un liceo representativo de los otros liceos conviene, más bien, tener un liceo piloto, pero a ello se llegaría más adelante.

La Dra. Gamboa dice que entre las necesidades y proposiciones de la Escuela de Educación para diez años está un liceo experimental que incluya la Educación primaria y la Segunda Enseñanza.

Se acuerda acoger lo sugerido por la Facultad de Educación. Se dirigirá al Ministro de Educación una comunicación en el sentido apuntado por dicha Facultad.

Comunicar: Ministerio de Educación (lo hará el Rector), Facultad.

ARTICULO 17. El Sr. Rector da lectura a una comunicación suscrita por la Dra. Gamboa, Decana de la Facultad de Educación que dice así:

“Estimado señor Rector:

La Facultad de Educación, en sesión número 103 del 12 de julio de 1962 acordó que la suscrita se dirigiera a usted para llamarle la atención sobre el siguiente asunto y solicitarle que haga las gestiones que considere pertinentes sobre el mismo.

El Liceo José Joaquín Vargas Calvo ha obtenido que el Poder Ejecutivo diera el siguiente decreto con fecha 24 de octubre de 1961:

“Los bachilleres graduados en Economía Doméstica, con base en el plan de estudios y programas para esa especialización aprobado por el Consejo Superior el 14 de noviembre de 1955, se considerarán asimilados para todos los efectos en el Grupo B del Escalafón para Maestros Especiales” (el transitorio de ese mismo decreto ordena que deberán inscribir “los títulos” ante el Ministerio de Educación y “conforme a los requisitos de ley”).

La Facultad, después de estudiar cuidadosamente el asunto con base en un informe presentado por una comisión especial de la misma Facultad, considera que ese decreto es de graves implicaciones en el sistema de formación docente de Costa Rica, porque concede a un liceo de Segunda Enseñanza el derecho de formar educadores. Tal privilegio para una institución de Enseñanza Media es contrario a la letra y al espíritu de la Constitución Política en el título VII, sobre la Educación y la Cultura, capítulo único, artículo 86, que dice a la letras:

“El Estado formará profesionales docentes por medio de instituciones especiales y de la Universidad de Costa Rica”.

El Liceo “Experimental” no es una institución especial de formación de maestros. La definición está dada en el decreto ejecutivo del 6 de abril de 1962 (decreto en el cual se declara al Liceo José Joaquín Vargas Calvo “Liceo Experimental”) en los considerandos 2 y 3 que declaran:

“Que es de importancia para el Ministerio de Educación Pública y para la enseñanza contar con una institución experimental de esta naturaleza en el nivel de Enseñanza Media (el subrayado es nuestro)... se debe dar toda clase de facilidades a este Liceo para que pueda cumplir con los fines indicados.”

Segura de que usted comprenderá, de inmediato, la importancia del problema que la Facultad de Educación le presenta y la gravedad de las consecuencias que tendría el no corregir la situación creada prontamente, le agradeceré, su amable diligencia en el trámite que, según su buen juicio, corresponda.

Las anteriores observaciones no disminuyen en nada el respeto y la apreciación por la distinguida labor que el Liceo José Joaquín Vargas Calvo realiza como dinámica

institución de enseñanza Media en el cumplimiento de la característica función que como Liceo le corresponde”.

El Sr. Rector dice que dada la argumentación legal y aún dentro de un marco de filosofía educativa de la formación docente se podría llevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Educación, a través de sus representantes.

Se acuerda autorizar a los delegados de la Universidad llevar el asunto al Consejo Superior de Educación en la forma como lo ha indicado la Facultad de Educación.

Comunicar: Srio. General al Rector y al Lic. Carlos A. Caamaño.

ARTICULO 18. El Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Salas, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión No. 1216, artículo 22, de fecha 7 de junio del presente año, me es grato presentar por su medio al Honorable Consejo el informe detallado relativo a la organización de la Nueva Soda de Agronomía, cuyo arrendamiento fue adjudicado a la Cooperativa de Empleados de Administración Financiera, en formación, en la misma sesión del Consejo arriba señalada.

Como paso inicial se procedió al reacondicionamiento material de la Soda para llenar los requisitos mínimos que un local para ese fin debe llenar, tales como pintura, terminación de una pared celosía, algunos arreglos eléctricos, transformación del mostrador, mejoramiento de la iluminación, todo con el objeto de embellecer el local y ofrecer un mejor servicio al estudiantado, profesorado y personal administrativo de la Universidad.

Compra de equipo. Con el objeto de proporcionar una atención esmerada, que corresponda a los requerimientos higiénicos establecidos, se adquirió en la casa comercial Keith & Ramírez una refrigeradora comercial, una cafetera tanque para agua y café, una licuadora, cristalería, utensilios de cocina, cubiertos, cocinas, tostadores, azafates, todo de primera calidad y nuevo, que suman un costo aproximado de ¢25.000.00.

Escogencia del Personal. Se hicieron exámenes de aptitud, seleccionándose a las tres empleadas que reunían las mejores cualidades, y exigiéndoseles los respectivos certificados médicos, los cuales serán presentados al Departamento de Bienestar y Orientación, siguiendo los trámites reglamentarios para el caso. Se nombró como

administradora de la Soda a la señora Rosa Velázquez Cortés, quien tiene una amplia experiencia en la atención de Sodas.

El mobiliario, por no contar la Universidad con presupuesto para adquirirlo, fue comprado por los asociados. Sólo me resta agregar que he seguido con interés los trabajos de reacondicionamiento de la Soda, y que veo con gran satisfacción, y conmigo los demás miembros de la Facultad y estudiantes de la misma, la restauración de un servicio que para nosotros es de la mayor necesidad. Con ella volveremos ahora a tener la oportunidad de acrecentar la camaradería y el espíritu de solidaridad, que ha sido tradicional en el personal de nuestra Escuela”.

Igualmente el Sr. Director Técnico del DAF envía la siguiente comunicación, sobre este mismo asunto la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

La Asamblea General de Socios de la Cooperativa del Departamento de Administración Financiera, acordó: desistir de la idea de administrar la “Soda de Agronomía” en vista de que la inversión fija a realizar, se encuentra fuera de las posibilidades financieras de la Cooperativa. Además, se ratificó el deseo de los socios de que los fondos se destinen a ciertas actividades sociales y de ayuda económica a sus integrantes.

Los socios desean expresar a usted, señor Rector, y al honorable Consejo Universitario, su agradecimiento por la buena acogida a nuestra solicitud para administrar la soda pero las razones señaladas nos impiden llevar adelante el proyecto.”

El Sr. Rector dice que lo mejor sería aceptar lo que dice el DAF y sacar a licitación ese servicio, en forma inmediata.

Así se acuerda.

El Sr. Rector informa que conversó con el Prof. don Mariano L. Coronado para indagar con él sobre las comunicaciones que se había enviado al concesionario de la Soda ubicada en el edificio de la Facultad de Ciencias y Letras; que dicho funcionario le manifestó acerca de las comunicaciones que le había enviado sobre el asunto.

El Lic. Sotela pregunta si ya se recibió alguna contestación.

El Sr. Rector dice que todavía no se ha recibido ninguna comunicación.

El Lic. Sotela sugiere que se le envíe un telegrama informándole del acuerdo tomado para poder así contar con un documento oficial.

Se acuerda acoger la sugerencia del Lic. Sotela. Se enviará el telegrama en la forma que se ha indicado.

Comunicar: DAF., DBO., Lic. González (en su parte correspondiente)

ARTICULO 19. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

En la sesión No. 77 celebrada el 1 de agosto recién pasado se acordó abrir concurso de antecedentes para el nombramiento de un Profesor Adjunto de la Cátedra de Medicina Preventiva con los siguientes requisitos:

- 1) Ser médico y cirujano
- 2) Poseer Diploma de maestro en Salud Pública
- 3) Servir labores docentes, de investigación, donde esté ubicada la Cátedra y en el campo, con un número de 4 horas de trabajo de acuerdo con el horario que se señale.”

Se acuerda abrir el concurso sugerido por la Facultad de Medicina. La Sría. General tramitará lo correspondiente.

El Dr. Miranda pregunta si por el hecho de que su Facultad, para el nombramiento de profesores adjuntos abre concurso de antecedentes, que no está indicado por el Estatuto Orgánico, se altera las condiciones de nombramientos ulteriores que proponga la Facultad.

El Sr. Rector le contesta que si la Facultad desea abrir concurso para el nombramiento de esos profesores debe continuar en el proceso señalado en el artículo 70 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Facultad, Sría. General.

ARTICULO 20. La Facultad de Medicina, por medio de su Decano, Dr. Mario Miranda, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Rector:

He recibido del doctor Fabio E. Rosabal Conejo, Director de la Cátedra de Anatomía, una solicitud para el Consejo Universitario, que me complace trasladar para su estimable conocimiento, así como las fotocopias que ilustran sobre la petición que plantea el doctor Rosabal.

La comunicación dice a las letras lo siguiente:

...Muy estimado señor Decano: Por su digno medio solicito al Honorable Consejo Universitario, que en vista de que debo ir a continuar mi entrenamiento de Anatomía a la Escuela de Medicina de la Universidad de Louisiana en Nueva Orleans, entrenamiento que fue interrumpido debido a que mi presencia en Costa Rica era urgente en 1960 con el objeto de que no se atrasara el inicio de labores docentes de la Facultad de Medicina en marzo de 1961, adjunto cartas de los doctores Peña Chavarría y Frye donde hacen notar el por qué de la interrupción del programa de mi entrenamiento. Debo por responsabilidad llevar conmigo a Nueva Orleans a mi señora esposa y mis 4 hijas. Este transporte me cuesta aproximadamente \$550.00 ida y regreso, lo que representa para mi un gran esfuerzo económico que creo difícilmente poder cubrir. Por las anteriores razones solicito a los señores miembros del Consejo Universitario me sea otorgada una ayuda del 50% del costo de los pasajes. Conociendo el pronunciamiento del Consejo de que sólo en casos de estadía por más de un año se ayudará con el pago de pasajes de familia y siendo mi estadía en Nueva Orleans por un período de 7 meses, dada las circunstancias de esta situación, ruego considerar mi solicitud. Agradeciendo de antemano la atención que dispensen a esta petición, me suscribo de los señores miembros del Consejo como su atento y seguro servidor. f) Dr. Fabio E. Rosabal Conejo, Jefe Cátedra de Anatomía...”

El Sr. Rector dice que la Facultad de Medicina ha ido ya casi completando su ciclo de estudios. Es hora de que los gastos se hagan con austeridad como se hace en las otras Escuelas. Sugiere que este asunto pase a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto.

El Dr. Miranda ruega que la Comisión de Presupuesto estudie este asunto a la mayor brevedad.

Se acuerda pasar el asunto a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 21. El Sr. Director de la Biblioteca Universitaria envía el resumen estadístico de circulación durante el mes de junio, el cual se desglosa en la siguiente forma:

“LECTORES		
Sala	Préstamo	Total

Alumnos	8.511	1.089	9.600
Catedratic.	30	54	84
O. Lectores	316	58	419
Total	8.902	1.201	10.103
OBRAS CONSULTADAS			
	8.902	1.201	10.103”

Promedio de lectores por hora: 35.44

Se toma nota de la información.

ARTICULO 22. El Director del Depto. de Registro, Lic. Luis Torres, dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

Con base en los resultados de los exámenes finales ordinarios y extraordinarios del Primer Semestre, y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1031 artículo 13 del 26 de octubre de 1959, nuestro Departamento debe comenzar el estudio para la aplicación del artículo 102, en relación con las matrículas del Segundo Semestre de este año.

Como vemos que por las razones expuestas luego, el estudio no podrá concluirse en el tiempo conveniente, creemos necesario poner la situación en su conocimiento y del Consejo Universitario, con atenta sugerencia de nuestra parte, para una solución al problema.

1) El Calendario Universitario fija el período para exámenes extraordinarios entre el 30 de junio y el 4 de agosto.

2) El Reglamento de la Escuela de Ciencias y Letras en su artículo 33 establece lo siguiente:

“Cuando se tratase de exámenes escritos el Tribunal deberá entregar las notas a la Dirección del Departamento dentro de un plazo de tres semanas.”

3) Con base en la experiencia que hemos tenido en ese trabajo de actas de notas y considerando los puntos 1 y 2 antes mencionados creemos que no será sino en los primeros días del mes de setiembre que las Escuelas concluyan con su envío de actas de exámenes extraordinarios, y

4) El trabajo de determinar los alumnos que han de excluirse por el artículo 102 precisa de los resultados de exámenes extraordinarios y debe hacerse con mucho cuidado, viendo para cada alumno, si tiene retiros justificados, si las materias han

cambiado de plan de estudio, en qué año fue perdida cada una, en resumen, que resulta una tarea laboriosa y demanda varios días para su conclusión.

Dada la responsabilidad de nuestro Departamento en la realización del trabajo correspondiente al artículo 102, queremos dejar claramente establecido, que como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el estudio de los diferentes casos y la comunicación a los interesados se realizará en el mes de setiembre, es decir, luego de haber recibido los resultados de los exámenes extraordinarios.

Nuestro Departamento preocupado por tal problema cree necesario presentar a su conocimiento y del Consejo Universitario, la siguiente sugerencia que estimamos vendría a resolverlo favoreciendo con ello las prontas resoluciones que deben emitirse en el caso que nos ocupa:

“Para que el Departamento de Registro pueda durante el mes de agosto tener definidas las situaciones de los alumnos afectados por el artículo 102 y comunicado lo correspondiente a los interesados, se requiere un acuerdo en el sentido de que a más tardar el día 11 de agosto estén reportadas a este Departamento todas las notas de exámenes de aplazados del Segundo Semestre del curso de 1962.”

Caso de que lo anterior no fuese posible deseamos informarle que aún cuando pongamos todo nuestro esfuerzo por tener concluido este trabajo en el menor tiempo posible, conforme se prolongue el plazo de recibir los resultados de los exámenes, se prolongará, como su consecuencia, la definición de los casos antes mencionados.”

Se acuerda acoger lo sugerido por el Depto. de Registro. De conformidad con ello se acuerda que el 11 de agosto deben estar reportadas a ese Depto. todas las notas de exámenes extraordinarios del primer semestre del curso de 1962.

Se enviará una circular a las Facultades solicitándoles reportar las notas de exámenes indicado, dentro de la fecha señalada.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 23. El Director del Depto. Legal, Lic. don Rogelio Sotela, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Señor Rector:

En acatamiento al encargo que se me hiciera de indagar sobre la obligación legal de la Universidad para pagar una subvención mensual de mil colones a la Escuela de Enfermería, me permito manifestarle que aparte del estudio que hice en los índices de acuerdos de la Institución, consulté con el perseguido propósito las siguientes

disposiciones legales, todas las cuales podrían tener alguna relación con el asunto de que se trata:

No.74 de 12 de Agosto de 1902 artículo 9o.

Habla del impuesto que se cobra por patentes en las boticas y señala que la mitad del mismo correspondía al Colegio de Farmacéuticos y la otra mitad al Colegio de Médicos.

No. 17 de 25 Octubre 1940:

Se dijo con relación a la ley anterior, que mientras no se estableciera la Escuela de Medicina en la Universidad el 50 % del impuesto sobre establecimientos donde se despachan recetas o expenden drogas o medicamentos, sería entregado al Colegio respectivo (médicos).

No. 146 de 29 Octubre 1940 art. 2o. (Reglamento)

Establece que el Colegio de Médicos y Cirujanos contribuirá al Mantenimiento de la Escuela de Enfermería.

No. 3 de 14 Mayo 1951 (Reglamento de Patronato de la Escuela de Enfermería)

No. 1415 de 8 febrero 1952:

Señala que hasta tanto la Universidad no asuma el control de la Escuela de Enfermería se autoriza a la Junta de Protección Social para que done suma no mayor de ¢300.000.-

No. 1 de 14 de mayo de 1955 (Reglamento) .

Reforma al Patronato de la Escuela de Enfermería.

No. 2343 de 4 de mayo de 1959:

Es la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras y no aparece de esa ley disposición que obligue a la Universidad al pago de esa suma de que se habla.

Se consultaron también las siguientes otras leyes relacionadas con la Escuela de Medicina, pero nada tienen que ver con referencia al asunto que nos interesa: No. 1690 de 14 de Noviembre de 1953, que deroga Ley 1053 de 25 de agosto 1947 y reforma artículo 1 de la ley No. 1212 de 18 Oct. 1950.

Como se ve señor Rector, en ninguna de esas disposiciones aparece la exigencia de pagar a la Escuela de Enfermería la suma de mil colones mensuales.

Realmente en lo que a mí respecta debo declarar agotada la investigación, sin haber encontrado disposición legislativa que disponga obligatoriamente el pago de la subvención a la Escuela de Enfermería.- Como en estos asuntos es muy difícil hacer una declaratoria definitiva, conviene informar del resultado de esta investigación a la

Escuela de Enfermería, para que si por su lado pueden descubrir la disposición de que se trata -caso de existir- nos la indiquen."

Se acuerda transcribirlo a la Escuela de Enfermería manifestándole que es el resultado de un estudio realizado por el Depto. Legal, pero que ellos pueden realizar otro para determinar si hay o no obligación legal para que la Universidad dé una subvención a esa Escuela.

Comunicar: Escuela de Enfermería.

ARTICULO 24. El Dr. Otto Jiménez Q., Médico Jefe de la Sección Salud del Depto. de Bienestar y Orientación dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Rector:

Para que por su digno medio el Honorable Consejo Universitario se sirva dar pronunciamiento, envío a usted copia de la circular tropiezos la fotofluoroscopia que tendrá inicio el próximo lunes 6 de agosto.

Si como transcribimos un acuerdo del Consejo Universitario que hace referencia a la obligatoriedad de todos de practicar dicho examen y al consultar el Estatuto Orgánico nos encontramos en él sólo lo referente a alumnos y no a lo de profesores ni personal técnico y administrativo (habiendo ido a estudio de Facultad hace casi un año) instamos al Honorable Consejo Universitario para que lo defina sin esperar dicha respuesta, ya que la Facultad de Medicina se pronunció favorablemente y es bien sabido que los exámenes generales para la protección integral de la salud del universitario no pueden ni deben tener excepciones, mucho menos del sector profesional y docente que es el más culto y consciente.-"

Se acuerda manifestar que de conformidad con el inciso 5) del artículo 74, del Estatuto Orgánico, si es obligatorio el examen de salud –fotofluoroscópico, o de otra índole si la Universidad lo exige– para los profesores universitarios.

Comunicar: Sección Salud, DBO, Facultades (lo correspondiente)

ARTICULO 25. El Director del Depto. de Bienestar y Orientación, Prof. don Mariano L. Coronado, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Rector:

En la carta que aquí le remito adjunta, el Dr. Otto Jiménez, Jefe de la Sección de Salud, explica el resultado, que ya habíamos expuesto verbalmente a Ud., de las negociaciones que hemos llevado a cabo con la Gerencia de la Caja Costarricense

de Seguro Social para la continuación de los servicios médicos a los asegurados universitarios por medio de la Sección de Salud.

Esos resultados los consideramos ampliamente satisfactorios para la Universidad, su población asegurada y los estudiantes de escasos recursos económicos. A estos últimos ha querido favorecerlos el personal médico de la Sección de Salud con gesto generoso, ya que ellos absorberán el trabajo adicional sin remuneración alguna para poder ayudar a aquellos alumnos necesitados de medicinas, los que, como Ud. sabe, son muy numerosos.

Por las razones anteriores, esta Dirección se complace en someter, por su digno medio, a la consideración del Consejo Universitario el arreglo propuesto por la Jefatura de la Sección de Salud, en la confianza de que también merecerá la aprobación de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En vista del cercano vencimiento del convenio vigente, me permito apoyar la petición del Dr. Jiménez Quirós para que el asunto sea resuelto cuanto antes, ya que después tendrá que ser sometido a la Junta Directiva de la Caja.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector muy atento seguro servidor y amigo.”

Igualmente el Médico Jefe de la Sección Salud, Dr. Otto Jiménez suscribe la comunicación que dice así:

"Estimado señor Director:

Como usted sabe el 31 de agosto próximo vencerá el contrato celebrado entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad, por medio del cual se acordaba que la primera prestaría sus servicios de consulta médica general en Dispensario anexo a la Sección de Salud, pero con personal exclusivo de la Caja, a empleados y alumnos asegurados. Como el período de dos años era de prueba, autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, basándose sobre todo en la política de la Institución, y alegando que el movimiento del Dispensario no justifica su existencia, han decidido rescindir el contrato.

Usted tanto como el suscrito, juzgamos que esos servicios no deben desaparecer, dadas las ventajas múltiples que ofrecemos sólo a los asegurados sino a la Universidad; en vista de lo cual, en conversaciones tenidas al respecto con el señor Lic. Rodrigo Fournier y Dr. Fernando Escalante Pradilla, Gerente y Sub Gerente respectivamente de la Caja, con el fin de encontrarle al asunto una solución favorable para ambas partes, se llegó a los resultados que usted conoce. Fue así como en primer término se propuso reducir la atención médica a una hora diaria, e igual

tiempo para la Secretaria-Médica, pero esto fue rechazado de plano por el Dr. Escalante Pradilla, quien a cambio propuso que la Caja le comprara los servicios a la Universidad y que los asegurados siguieran siendo vistos en la Sección de Salud.

Ante esta proposición el suscrito manifestó que ninguno de los dos médicos que trabajan en la Sección podrían dar horas al Seguro, pues tenían su tiempo totalmente comprometido, pero que sí se permitía ofrecer una solución, la que concretamente fue:

Que los asegurados sigan siendo atendidos en la Sección de Salud, recibiendo, además, de la atención médica, servicio de inyectables, curaciones, etc. y que sus exámenes se les continúen practicando en el Laboratorio Clínico de la Universidad; la Secretaría de la Sección tendrá además a su cargo el manejo de toda la papelería de la Caja, hará las referencias a especialistas, enviará recetas y los informes exigidos.

Por todo esto la Caja reconocerá a la Universidad $\$600$ mensuales, suma que irá a engrosar el fondo para medicinas a estudiantes pobres, reservándose únicamente el treceavo mes para reconocer a la Secretaria de la Sección su trabajo durante el año. Este plan tuvo buena acogida de parte de los personeros de la Caja, por lo que me permito someterlo a consideración suya, y por su digno medio al Consejo Universitario, rogándole, en la forma más atenta, pronunciarse al respecto a la mayor brevedad posible para terminar la tramitación y preparativos antes del vencimiento del actual convenio.”

El Sr. Rector dice: la razón aducida por la Caja Costarricense de Seguro Social para eliminar ese servicio es la siguiente: un médico debe atender, por hora médica de 8 a diez personas y como esto no sucede aquí, el servicio resulta muy caro; se pensó reducir el horario: en lugar de dos horas ofrecer una, pero no fue acogida por la Caja. Vino entonces la propuesta de compra de servicios a la Universidad por parte de la Caja, de manera que los asegurados sigan siendo vistos en la Sección Salud. Esta idea se somete a consideración del Consejo para su aprobación.

El Dr. Miranda dice: el asunto debe estudiarse con mucho cuidado; la Universidad va a dar el servicio y la Caja será la que reciba las cuotas de sus asegurados; no se sabe cuánto costarán el trabajo, ni tampoco el servicio que tendrán a su cargo los laboratorios.

El Dr. De Abate y el Lic. Montero consideran, como el Dr. Miranda, que el asunto debe estudiarse con cuidado; no se ha dicho cuántos exámenes realizarán los laboratorios ni tampoco el costo de los mismos.

El Ing. Peralta recuerda que cuando se inició ese servicio se tuvo en mente que iba a ser administrado en la misma Universidad; si ello no es así que se rescinda el contrato, y se deje de girar las cuotas y hacer una protesta.

El Sr. Rector dice que una Comisión podría estudiar el asunto desde el punto de vista asistencial y que el Depto. Legal estudie la parte legal del contrato. Incluso se podría conversar con el Gerente para llegar un punto justo y favorable para la Institución.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Rector. La Comisión se integra con los señores Decanos Dr. Miranda y Dr. De Abate, Lic. Montero y el Dr. Otto Jiménez. Coordinador de la Comisión será el Dr. Jiménez.

Comunicar: DBO, integrantes comisión.

ARTICULO 26. El señor Rector recuerda que ya hay varias Escuelas respecto de las cuales se han hecho evaluaciones; en algunas, como la de Odontología, se elaboraron planes de estudios de acuerdo con las recomendaciones sugeridas. Solicita a los señores Decanos, cuyas Facultades han sido objeto de esos estudios, enviar los informes sobre las variaciones a planes de estudios, si así lo han considerado, a fin de que estos sean analizados.

Su opinión es de que la Comisión de Planes de Estudios y Programas debería estudiar esos informes. En el caso de Agronomía, dice es necesario hacer algunas reformas pues lo impone el movimiento conocido bajo el nombre de desarrollo agrícola-económico actual del país.

El Ing. Salas dice que de conformidad con el inciso 5), del artículo 52 del Estatuto, la última fecha para presentar modificaciones a los planes de estudios es el 15 de agosto; que está muy preocupado de que para esa fecha no será posible presentar el informe; se han presentado una serie de dificultades que han atrasado la presentación de ese informe.

El Sr. Rector dice que esto le preocupa porque pronto llegarán los personeros del BID y conviene que la Universidad tenga respuestas concretas sobre la ayuda solicitada, aunque, como lo dijo, en el caso de Agronomía será más fácil su financiación dada la importancia de los estudios ofrecidos por esa Escuela tiene en los planes del B.I.D.

Les sugiere a los señores Decanos asesorarse con otros miembros del Consejo que tienen experiencia en la preparación de ese tipo de trabajo a fin de que los informes del caso se redacten a la mayor brevedad posible.

El Lic. Gutiérrez dice que en su Facultad se hizo una evaluación; que el Dr. Smith quedó de entregar a la Rectoría el informe para traducirlo al español; que ese informe será conocido por el Consejo Directivo de su Facultad el próximo miércoles a quien solicitará la integración de una Comisión para que lo estudie.

También dice que no le será posible presentar el informe en la fecha señalada.

Sugiere que se pida al Dr. Smith copias del referido informe para que la Rectoría proceda a su traducción. Informa además la llegada de los evaluadores del Ciclo de Estudios Generales.

El Lic. don Fernando Montero dice que en su Facultad también se están haciendo los estudios sobre el informe presentado por el evaluador, que fueron nombradas varias comisiones pero que ha habido varias circunstancias y hasta cambios administrativos que no cree que le será posible presentar el informe.

Después del cambio de impresiones consignado se acuerda:

1o.) Solicitar a los Dres. Decanos, cuyas Escuelas han sido evaluadas, presentar a la mayor brevedad el informe correspondiente. Se le sugiere asesorarse con los miembros del Consejo que tienen experiencia sobre estos asuntos, si así lo creen conveniente y necesario.

2o.) Solicitar al Dr. Smith el envío de copias del informe que sobre la evaluación de la Facultad de Ciencias y Letras se realizó.

Comunicar: Facultades, Dr. Smith (lo hará el Rector).

ARTICULO 27. El Secretario de Control de la FEUCR., envía a la Srta. Subdirectora del Depto. de Actas y Correspondencia la comunicación que dice así:

“Estimada señorita Sub-Directora:

Por la presente me es grato dirigirme a usted, con el propósito de enviarle los nombres de los Representantes Estudiantiles que, de acuerdo al artículo 38 del Estatuto Orgánico de la F.E.U.C.R., han perdido su credencial.

<u>Representante Estudiantil</u>	<u>Escuela</u>
Mario Calvo	Conservatorio de Música
José A. Pérez	“ “ “
Miguel Libby	Farmacia
Fernando Vargas	“ “
José R. Quirós	Ingeniería
Héctor Mena	Medicina
Max Gurdián	Medicina
Walter Cartín	Microbiología
Jorge E. Mora	“ “ “

Se acuerda poner dicha comunicación en conocimiento de las Facultades interesadas para los fines consiguientes.

Comunicar: Facultades interesadas.

ARTICULO 28

#El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Director Técnico del DAF., que dice así:

“Estimado señor Rector:

La Universidad tiene a su favor un pagaré por la suma de ¢5.922.00 proveniente de la venta de enseres del Teatro Arlequín. El deudor es el señor Joel Rosemberg y fiador el Lic. Fabio Fournier. El único abono que hasta el momento se realizó fue por la suma de ¢100.00 el 1o. de junio de 1959. Como el Consejo Universitario ha concedido varias prórrogas y tenemos la prescripción del pagaré, recomendamos al igual que lo hicimos el 20 de mayo 1959, en carta dirigida al Sr. Rector (DC-069-59), autorizar al Departamento Legal a que presente dicho pagaré a los tribunales para su ejecución o bien para lograr un arreglo tendiente a su inmediata cancelación.”

El Sr. Rector dice que él se inclina porque se les venda, por una suma simbólica esos enseres.

El Lic. Sotela dice que haciendo memoria del asunto, en una ocasión se consultó con la Contraloría General de la República si la Universidad podía regalar equipo; la respuesta de esa Institución fue negativa; entonces el Consejo lo que hizo fue una venta por la suma de ¢5.922.00, el negocio se hizo mediante la firma de un pagaré,

cuyo deudor es el Sr. Joel Rosemberg, quien según parece, no está en el país, y como fiador el Lic. don Fabio Fournier. Solo se hizo un abono de ¢100.00 en fecha 1o. de junio de 1959.

El asunto está por prescribir, dejar que esto suceda sería una forma de resolver el asunto.

El Sr. Ministro de Educación dice: se podría revisar el asunto pues a la Contraloría le interesa ante todo que haya un precio. Sugiere se le consulte nuevamente manifestando la incapacidad del deudor y librador para cumplir con las obligaciones del pagaré y fijar un nuevo precio de venta, aduciendo que los afectados no hacen negocio sino cultura.

Se acuerda, después del cambio de impresiones consignado, consultar a la Contraloría General de la República sobre la posibilidad de modificar el pagaré suscrito en el sentido de vender los enseres con un nuevo precio.

Comunicar: Contraloría (lo hará el Rector).

ARTICULO 29. El Sr. Director Admo. del DAF dirige al Sr. Secretario la comunicación que dice así:

“Muy señor mío:

Tenemos el gusto de recomendar la adjudicación de la licitación privada No. 3 para adquirir tinta para uso del Departamento de Publicaciones a la firma Imprenta Trejos S.A., por 400 tubos de tinta Geha 620 T, \$348.00 precio C&F Puntarenas.

Hicieron oferta las siguientes casas:

John M. Keith S.A. \$400.00 marca Gestetner,

Antonio Lehmann \$420.00 marca Pelikan

Eduardo Massey \$320.00 marca Armor. No de muy buena calidad.

Aunque el mejor precio es el de Massey, no recomendamos su adjudicación, en primer lugar porque no puede hacer adelanto de tinta y en segundo porque la tinta se emulsifica”.

Se acuerda adjudicar la licitación privada No. 3 tal y como fue recomendada.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 30. El Sr. Secretario General de la ANDE, Prof. Olman Soto González, en nota que al efecto dirige al señor Rector, solicita, en nombre de esa Asociación, el Paraninfo, situado en el Barrio González L. a efecto de poder celebrar en ese local

las sesiones plenarios del Congreso Nacional de A.N.D.E. que se efectuarán durante los días 13, 14, 15 y 16 de octubre próximo.

Se acuerda autorizar en principio el uso de ese local. El Sr. Rector hablará con los Sres. Decanos Dr. Fischel y Prof. Portuguez para determinar si esos días ellos no ocuparán el Paraninfo.

Comunicar: ANDE (después de que el Rector converse).

ARTICULO 31. El Sr. Rector informa que asistió a una reunión con el Consejo de Asistencia Médico Social para cambiar impresiones sobre la gestión de la Escuela de Enfermería de incorporarse a la Universidad de Costa Rica; el asunto tiene varios aspectos que deben estudiarse con mucho cuidado –planes de estudios, financiación, etc. Se reunirá también, dice, con las demás instituciones que tienen relación con este asunto. Una vez que haya conversado con las diferentes entidades informará en forma detallada al Consejo.

Así mismo informa que en esa reunión se cambiaron impresiones y se tiene la idea de buscar una ley mediante la cual se financie esa Escuela. Antes de realizarse esa reunión recibió la siguiente comunicación suscrita por el Sr. Secretario de la Directiva de la Junta de Protección Social de San José, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Su atenta nota # 772-62 fechada el 18 del mes anterior fue conocida en principio en la sesión ordinaria verificada por la Junta Directiva el 25 del mes pasado, acuerdo XI y, en forma definitiva, en la sesión posterior del 2 de este mes, acuerdo XX, el cual, para su conocimiento, me permito transcribir textualmente:

“En relación con el acuerdo XI de la sesión anterior, en el cual se dejó para un mayor estudio la consulta de la Universidad de Costa Rica sobre la subvención que la Junta otorgará a la Escuela de Enfermería cuando sea dependencia universitaria, los señores Directores se inclinan por considerar, hecho el estudio correspondiente, que no es posible en estos momentos de grave situación económica de la Junta, comprometerse a otorgar ningún auxilio fijo para la Escuela de Enfermería.

En consideración de lo anterior, SE ACUERDA:

Contestar el oficio No. R-772-62 del Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica, comunicándole que la Directiva lamenta, pese a su buen deseo, tener que pronunciarse desfavorablemente a la posibilidad de ayuda económica solicitada, por los motivos a que antes se ha hecho referencia y que, en consecuencia, siendo una

decisión firme, no se considere oportuna la entrevista que el Sr. Rector sugiere en su nota ya citada. ACUERDO FIRME.”

Se toma nota de la información dada por el Sr. Rector.

ARTICULO 32. El Sr. Ing. Fernando García Roel, Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, envía al señor Rector una comunicación en la cual dice lo siguiente:

“A mi regreso a esta ciudad me es muy grato agradecer sus atenciones durante mi visita a la Universidad de Costa Rica. Fue muy grato tener un interesante cambio de impresiones. Mis felicitaciones por la ejemplar organización de la Universidad.”

Se toma nota.

ARTICULO 33. Para los fines consiguientes, se acuerda transcribir a la FEUCR la comunicación que suscribe el Sr. Secretario de la Junta Directiva del Teatro Nacional, don Juan Francisco Rojas, sobre el uso del Teatro Nacional para veladas estudiantiles. Dicha comunicación dice así:

“Distinguido señor Rector:

En nombre de la Junta Directiva del Teatro Nacional, tengo el honor de dar contestación a su atenta carta del 4 de julio en curso, en la que fue solicitado el Teatro Nacional para la velada de un grupo de jóvenes universitarios.

Esta Junta acordó revocar el acuerdo que antes había tomado negando el Teatro para dicha velada, por las razones que se exponen en la nota dirigida a ellos con fecha de hoy, copia de la cual me permito acompañarle.

Sin embargo, acordó igualmente poner en conocimiento de usted las siguientes razones que estima necesario sean tomadas muy en cuenta por el Consejo Universitario, para situaciones similares que en lo futuro puedan presentarse:

a) El nuevo Estatuto del Teatro Nacional, en su artículo 22 expresamente prohíbe la presentación de veladas estudiantiles en ese coliseo. No obstante, por acuerdo entre esta Junta y el Ministerio de Educación se convino, posteriormente a la promulgación del Reglamento, hacer excepción en los casos de representaciones estudiantiles de auténtico valor artístico o cultural.

Tal el caso, valga el ejemplo, de la presentación que el año pasado hizo la Universidad de “Antígona”, los Conciertos del Conservatorio de Música, etc.

b) De mantenerse el actual carácter de la velada universitaria, que es parte de la Semana Universitaria, cree la Junta indispensable que el Consejo Universitario y la

Federación de Estudiantes tomen las previsiones correspondientes, para que ese espectáculo se celebre, en años futuros, en lugar distinto del Teatro Nacional.

c) La Junta ratifica al Consejo Universitario, por el digno medio de usted, su espíritu de decidida colaboración para todos los espectáculos de calidad artística o de carácter cultural que quiera celebrar en el Teatro Nacional.

Con toda consideración, me suscribo del señor Rector muy atentamente.”

Comunicar: FEUCR, Junta Directiva (informando que fue puesta en conocimiento de la FEUCR).

ARTICULO 34. El Sr. Director-Redactor de la Revista Cultural “Orbe”, Gustavo Adolfo Ortega Castro, dirige al Consejo Universitario la comunicación que dice así:

“Honorable Consejo Universitario:

Dado el carácter de esa máxima institución universitaria como rectora de la más elevada expresión de cultura de la Nación, en nuestra condición de directores de un órgano de prensa cultural y por el prestigio intelectual de Costa Rica, venimos ante Vos con el debido respeto a pedirnos os dignéis darnos una clara interpretación tanto del Art. 84 de la Constitución, que compete a la Universidad de Costa Rica, como del Art. 89 del mismo Estatuto Fundamental, que se refiere al “apoyo del Estado a la iniciativa para el progreso científico y artístico”. También le pedimos a ese Consejo Universitario nos dé una interpretación del Art. 46 de la misma Constitución, por el que tácitamente se prohíbe los monopolios y privilegios en toda clase de negocios.

Sucedo, Honorable Consejo Universitario, que lamentablemente las empresas particulares, tales como: el comercio, las industrias, la agricultura e incluso los Entes Autónomos del Estado mismo, lejos de cumplir con la Ley Constitucional -con pocas excepciones- tienen como norma establecida el privilegio o monopolio de hacer sus divulgaciones y propaganda única y exclusivamente en órganos de la prensa diaria, omitiendo en cambio los servicios de la prensa cultural y artística, usando para ello procedimientos arbitrarios y anti-humanos.

Es lógico suponer que las publicaciones de carácter eminentemente cultural, y además, de definida orientación democrática, laboran positivamente en pro del progreso moral y material de Costa Rica, por lo cual cuenta con un público lector que, por la importancia de su contenido literario, es el que juzga o califica las obras que merecen su acogida y estímulo, principalmente cuando se trata de publicaciones que como nuestra revista “ORBE”, cuentan con más de 25 años de trabajo por el engrandecimiento espiritual de los costarricenses.

En consecuencia de lo expuesto y como una contribución al afianzamiento de la cultura nacional, esperamos que el Consejo Universitario deje oír su voz autorizada alrededor de tan trascendental cuestión, para que así el país se entere de cuál es la posición del Alma Máter frente a un problema tan grave, como es el daño o menoscabo que se causa y las labores que tienen como noble finalidad el progreso en su manifestación artística y espiritual, tan seriamente perjudicadas en sus intereses vitales, viéndose privadas de una mejor presentación y del aporte que se deriva de los eficaces servicios que están en capacidad de ofrecer a todas las empresas de negocios, y cuyos esfuerzos se pierden por el vacío que les hacen los monopolios de publicidad, ahogando de esta manera los derechos al trabajo intelectual de quienes nos encaramos en recia lucha contra las fuerzas totalitarias del comunismo internacional, y asimismo robustecemos el afianzamiento de la Democracia representativa, que es la base sobre que descansan los derechos políticos, sociales y económicos de la República.

Al agradecer su amable atención, Honorable Consejo Universitario, nos es altamente satisfactorio expresarle nuestros más fervientes deseos porque Dios ilumine siempre vuestras mentes en las importantes resoluciones que os embargan”.

El Lic. Sotela dice que habló con el Sr. Ortega Castro sobre el asunto; que este señor se queja de que ciertas publicaciones como la que dirige no se le den anuncio pero la verdad es que los interesados insertan sus anuncios en las publicaciones que consideren más convenientes. Pero como lo que pide es una opinión, sugiere al Consejo Universitario manifieste que considera que toda Revista de tipo cultural debe tener su apoyo, pero lamenta decir que eso queda a criterio de los interesados.

Se acuerda contestar al Sr. Ortega Castro en la forma sugerida por el Lic. Sotela.

Comunicar: Sr. Ortega Castro.

ARTICULO 35. Como anexo No. 1 se incluye un Reglamento para establecer un sistema de Cuentas de Compensación entre las Universidades Miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

ARTICULO 36. El Sr. Rector dice que tuvo la visita del Prof. don Alberto H. Garnier quien le manifestó que el Ministerio de Educación, y un grupo de costarricenses desean celebrar este año, con verdadero fervor patriótico el próximo 15 de setiembre; se han verificado reuniones para realizar algunos actos cívicos que hagan

conciencia democrática y nacionalista en el Día de la Patria. Con ese propósito se solicita la colaboración de la Universidad para que durante los quince primeros días de ese mes, se pasen algunas cuñas grabadas; que a las diez de la mañana del 15 de setiembre se cante el himno nacional en todas partes, y que será radiodifundido por todas las “estaciones” que estarán en cadena. Se tiene también el propósito de hacer un concurso; habrá cien premios para las cien mejores frases de 30 palabras o menos, que se envíen y que sean escogidas por un Jurado Calificador. La idea es que todos los costarricenses participen, no importa su edad; hay varios temas entre ellos:

“La dicha de ser costarricense”. “Porque celebramos el día de la Patria”. “La Libertad y la democracia en Costa Rica”, etc. Se desea que la Universidad con la colaboración del Ministerio y de todos los colegios y escuelas del país patrocine ese concurso, y que nombre un jurado compuesto por profesores de Castellano, literatura, Sociología, etc.

El Sr. Ministro de Educación dice que él ha cambiado impresiones sobre el asunto; que se ha visto que la idea de que todos los ciudadanos participen en el concurso complicará las cosas que se ha pensado mejor que participen únicamente los estudiantes de enseñanza media, que solo sería dos temas: “Como siento yo la patria” y “como entiendo yo la democracia costarricense”, cada Colegio hará un concurso; nombrará un comité para escoger las dos mejores para premiarlas con una medalla cada una; se darían dos premios más a las dos mejores composiciones que se escogerían entre las dos mejores seleccionadas en cada uno de los colegios. Le gustaría que la Universidad participara en ese concurso nombrando un jurado y otorgando un premio.

Es necesario que se dé un sentido hondo a la celebración de la conmemoración de nuestra independencia. Ha sido negativa la participación de la ciudadanía con motivo de la celebración de esos actos; por eso se solicitará a la ciudadanía participar en forma directa en los actos; habrá un paro general, en cada barrio de la capital, ciudad, pueblo o villa. En los Colegios y Escuelas, a su vez, sendas asambleas serán preparadas, para dar una mayor lucidez a las festividades cívicas de esa fecha.

El Sr. Rector dice que el Lic. Gutiérrez y el Dr. De Abate, podrían pedir colaboración del Departamento de Historia y Geografía para dar charlas por medio de la Radio Universitaria sobre los antecedentes del Acta de la Independencia y sobre algunos puntos trascendentales de ese acto. Considera que también se podría realizar una exposición de todas las cosas que se han hecho en la Universidad sobre materia

agronómica o de cualquier otra investigación; sería muy interesante que cada Escuela hiciera una exposición. Esto lo hace como una proposición para que los señores Decanos la mediten e informen cuál de sus Escuelas la podría realizar.

El Sr. Ministro de Educación dice que la Universidad, si mal no recuerda solo una vez ha participado en actos de esta índole; pero este año se quiere que esa celebración sea de carácter nacional y por eso se ha pensado en que la Universidad con sus alumnos participen, cantando el himno en el propio "campus", e izando la bandera ese día, a las diez de la mañana.

El Sr. Rector dice que es difícil romper con las tradicionales, pero con el afán de ayudar el Ministerio de Educación en su proyecto se podría invitar a algunos alumnos, que así lo quisieran, a venir a cantar el himno, pero no se les podría obligar a ello. Sugiere que los señores Decanos hablen con los alumnos y les hagan saber la idea de cantar ese día el Himno Nacional en sus respectivas Escuelas e izar la bandera.

El Ing. Peralta dice que para iniciar esa idea, un día sábado, cuando muchas Escuelas no tienen lecciones, lo ve muy difícil.

La Dra. Gamboa dice que hace días un comité nacional está trabajando en la organización de una actividad, que culminará el 15 de setiembre, para lograr financiar un pabellón para niños poliomelíticos y la Facultad de Educación está ayudando en esa actividad; informa que el Dr. Araya Rojas visitó la Escuela para interesar a los alumnos en ese problema para hacer algo beneficioso para el país y los estudiantes se han mostrado muy interesados en el asunto; se podría compaginar las actividades, en lugar de que los alumnos estén en el campus podría ubicarse en el Parque Nacional de ese modo todas las personas que van ayudar en esa otra actividad podrán hacerlo fácilmente; si vienen aquí, quizá no podrán cumplir con lo que se les solicitó.

El Dr. Miranda dice que si se piensa hacer algo con carácter nacional sería preferible que la reunión se haga en un solo lugar y no en las diversas Escuelas como se ha sugerido, y se ordene pasar lista, hacerlo obligatorio.

El Sr. Ministro de Educación dice que la reunión se podría hacer en cualquier otro lugar; si dijo que se realizara en un sitio distinto del Parque Nacional es por cuanto los estudiantes universitarios no usan uniforme, y se confundirían con el público en general, en vista de no usar ningún distintivo.

Sale del salón de sesiones el Dr. Miranda, 10:20 horas. Ingresa a la misma hora el Dr. don Rodrigo Gutiérrez a sustituirlo por el resto de la sesión.

El Ing. Salas dice: la Asociación de Estudiantes de Agronomía habían pensado en hacer una exposición, pero que debido al Seminario patrocinado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba y la Universidad las aulas estarán ocupadas para esa fecha.

El Sr. Rector después del cambio de impresiones consignadas sugiere:

1o.) que se le autorice a hablar con los Sres. Decanos y ver qué posibilidad hay de que los estudiantes asistan a una reunión que tendría lugar en la explanada frente al edificio de la Facultad de Ciencias y Letras, para cantar el Himno Nacional el 15 de setiembre a las diez horas; desde luego, que esto sería en forma espontánea y no obligatoria; como hay tiempo para la realización de ese acto se verá, después de las conversaciones que tendrá con los Decanos si hay otras formas de realizar solemnemente la fecha de la independencia nacional.

2o.) Nombrar un tribunal como se ha sugerido con profesores de Castellano, Literatura, Sociología, etc.

3o.) Que la Comisión de Presupuesto estudie la posibilidad de que la Universidad de un premio de unos ¢500.00 para la mejor composición.

4o.) Realizar exposiciones sobre materia agronómica o de cualquier otra investigación en aquellas Escuelas que así lo acuerden.

5o.) Hacer charlas, por medio de la Radio Universitaria, sobre el Acta de la Independencia y los puntos más sobresalientes de ese acto. Esta se realizaría con la colaboración del Depto. de Geografía e Historia de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Rector.

Comunica: el Rector.

ARTICULO 37. El Sr. Rector pone a discusión el último punto del anexo No. 2 del acta correspondiente a la sesión 1218, referente a un informe de la Comisión de Reglamentos, sobre las modificaciones sugeridas por la Facultad de Ciencias y Letras al Reglamento de Incorporaciones.

Los antecedentes del asunto son los siguientes:

El Reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión 1164 artículo 45 y publicado en La Gaceta del 14 de febrero de 1962. Las observaciones del Consejo Directivo figuran como anexo No. 2 del acta de la sesión 1211.

Dice el Sr. Rector que pondrá a discusión punto por punto los artículos que han sido objeto de observación por parte del Consejo Directivo.

Artículo 1. El Consejo Directivo sugiere “suprimir el requisito de presentación de un documento para probar que la Institución libradora tiene facultades al efecto y que se permite legalmente el ejercicio de la respectiva profesión. Esto debe solicitarlo directamente el Departamento de Registro y llevar un récord de esas instituciones y de las profesiones respectivas”.

La Comisión de Reglamentos dice sobre este punto lo siguiente: “No estamos de acuerdo en suprimir la presentación de los documentos que comprueben que la Institución libradora tiene facultades para hacerlo y que demuestren que la profesión se permite legalmente. Creemos que tampoco fue la idea de los proponentes que esta obligación desapareciera sino que ellos la ponen como una exigencia para el Depto. de Registro y no del interesado.

Aún así, la medida no nos parece buena; a veces el pedir a una Facultad lleva su tiempo, especialmente si es en el extranjero; y los procedimientos podrían dilatarse achacando el interesado a nuestra Universidad, por medio del Depto. de Registro, la culpa de tal atraso.

En cambio si esa gestión la hace él personalmente no podrá culpar injustamente a nuestra Institución. El Registro claro, llevará su record y con base en sus informes podría dispensar al interesado de esos requisitos cuando consten de manera fehaciente como dice luego el artículo 3.”

El Lic. Gutiérrez dice que está de acuerdo con lo indicado por la Comisión de Reglamentos en el entendido de que el Departamento de Registro llevará un record de las instituciones y profesiones respectivas.

Se acuerda acoger la observación de la Comisión desestimándose las del Consejo Directivo sobre este artículo. En consecuencia el artículo primero queda en la forma aprobada originalmente.

Artículo 2.- En este artículo el Consejo Directivo sugiere que se especifiquen los acuerdos de la Convención del CSUCA de San Salvador de 1960. La Comisión dice que en este Reglamento no cabe insertar a la vez otro Reglamento. Recomienda que se haga una edición de esa Convención para que tenga debida publicidad.

El Lic. Gutiérrez solicita que se le envíe una copia de esas disposiciones.

El Sr. Rector dice que todos esos documentos fueron distribuidos en las respectivas Facultades: asimismo informa que el Consejo Universitario aprobó en sesión 1116

artículo 4, definiciones de los términos de grado, título, diploma etc., que se podría volver a sacar copias de esos dos documentos y enviarlos a las Facultades, por si desean hacer algunos cambios. Pero deja constancia de que el asunto ya fue aprobado por el Consejo Universitario.

Tampoco este asunto va en la Agenda que se conocerá en la próxima reunión del CSUCA, pero si la Universidad lo desea quizá se podría solicitar su inclusión.

En consecuencia la redacción del artículo 2o.) queda en la forma originalmente aprobada.

Asimismo se acuerda sacar copias de los documentos indicados para distribuirlos nuevamente entre las Facultades.

Artículo 3.- Las observaciones del Consejo Directivo son las siguientes:

Inciso a) igual que el artículo 1o.; inciso b) igual; inciso c) en el último párrafo: la frase “pero de no serlo” sustituirla por “cuando no haya una carrera profesional correspondiente.”

La Comisión de Reglamentos dice sobre estas observaciones lo siguiente:

“inciso a) por las razones dadas en el artículo 1, se desestiman las observaciones”.

“En cuanto al inciso c) no ve la necesidad de cambiar nada, porque lo que se apunta como cambio es la idea que el artículo contiene.” Sugiere sin embargo que “si el Consejo encuentra que queda mejor como lo dicen los proponentes, puede acoger la sugerencia”.

Se acuerda con base en el informe de la Comisión de Reglamentos no acoger las observaciones sugeridas por el Consejo Directivo.

En consecuencia el artículo 3 queda aprobado en su forma original.

Artículo 5.- El Consejo Directivo sugiere lo siguiente:

”Suprimir el primer párrafo. No es posible reconocer las asignaturas por la coincidencia de nombres.

Los tratados son para los títulos no para las asignaturas. Empezaría mal la integración centroamericana si se reconocen mutuamente todas las asignaturas con el mismo nombre. Es preferible que cada Universidad someta al CSUCA la lista de asignaturas que pueden reconocerse y que mediante estudio, se determine en cada caso. Así habrá estímulo y mejoramiento.

Lo actual producirá estancamiento y desilusión. Esfuerzos distintos no pueden valer igual- En el segundo párrafo la palabra examen debe cambiarse por revisión. La

primera puede inducir a creer que se trata de un examen académico cuando realmente se quiso indicar un examen de documentos.”

La Comisión de Reglamentos, sobre este punto dice lo siguiente:

“Se empieza diciendo en las observaciones que no es posible reconocer las asignaturas por la coincidencia de nombres”.

No ignora esta comisión que detrás del nombre de un programa puede haber muy diverso contenido. Pero obsérvese que no se trata de reconocer materias en todo caso en esta forma, sino para aquellos en que haya tratado de por medio. Los tratados deben respetarse. No puede la Universidad como parte del Estado que es, dejar de reconocer estudios de otra institución cuando con el Estado a que pertenece hay un tratado que equipara estudios. Esta es la razón de ser de las disposiciones del Reglamento. Pero obsérvese que en cambio cuando no lo hay, el examen del temario puede llevar a la conclusión de que debe hacerse una prueba si así lo dispone la Facultad.

En cuanto a la parte final de la observación, parece innecesario cambiar examen por revisión, pues el concepto queda claro de que es un examen del “Temario” y “plan de estudios” como reza el artículo al principio. Pero si el Consejo quiere hacer el cambio, no hay objeción.

El Lic. Sotela dice que el artículo se divide en dos partes; que se hace cuando va a continuar estudios una persona que viene de otra universidad y que ha hecho tales y tales cursos: se contemplan dos situaciones: cuando se tiene tratado y cuando no se tiene; si hay tratado la equiparación se hace a base de la terminología y en vista del programa, sin examen; en caso contrario sería desconocer los estudios hechos. Si no hay tratado y la terminología no satisface puede hacerse examen; pero debe haber discriminación cuando si hay tratado.

El Lic. Gutiérrez dice que el asunto es muy importante para la Universidad; que el nombre no quiere decir absolutamente nada; que ahora que estuvo en El Salvador pude ver que tienen un curso de Biología con otros contenidos; diferente al que aquí se da con ese mismo nombre; de ahí la objeción; que se piense al hacer el examen del programa también se haga en cuanto al contenido que tiene cada asignatura.

El Ing. Peralta sugiere cambiar la palabra “examen” por “analizar o estudiar” como lo solicita el Consejo Directivo.

La Dra. Gamboa sugiere que se varía la frase “serán aprobadas” ya que en la forma como está redactada en este artículo significa una obligación, considera que se varía la redacción de ese primer párrafo.

Se acuerda acoger lo sugerido por la Comisión y el Ing. Peralta, no así lo indicado por la Dra. Gamboa.

En consecuencia, el artículo 5 queda aprobado en su forma original cambiando la palabra “examen” por “estudio o análisis”.

Artículo 6.- El Consejo Directivo sugiere que se agregue la frase “Durante el desarrollo de los cursos” después de “En los casos de traslado”.

La Comisión de Reglamentos “considera innecesario hablar de traslados “durante el desarrollo de los cursos”, pues para eso es precisamente que se regula en el Reglamento, y siempre se ha entendido así, máxime que al final el artículo habla de que la solicitud debe presentarse antes de concluir el primer semestre lectivo de la Universidad de Costa Rica”. Ahora bien, continúa diciendo la Comisión, “como la idea podría ser la de que el estudiante extranjero tenga que estar cursando para trasladarse, tampoco cabe la observación pues el artículo 6 lo dice con meridiana claridad”.

Se acoge la observación de la Comisión y no así la del Consejo Directivo.

En consecuencia el artículo 6 queda aprobado en su forma original.

Artículo 7.- El Consejo Directivo sugiere que se suprima el siguiente párrafo “entendido que deberían ser aprobados primero las asignaturas de Estudios Generales, para poder presentar las pruebas en las otras materias.

Si se perdieran esos estudios generales, no podrá aducirse después escolaridad ganada en los cursos profesionales no aprobados...”

También dice que falta alguna disposición en relación con los cursos semestrales y la posibilidad de hacer esos exámenes primero antes que los de Estudios Generales.

También sugiere que se ponga el texto cual fue la disposición del Consejo artículo 43, sesión 1114 del 9 de enero de 1961 y sesión 1127 artículo 81.

La Comisión dice que no se dan razones para supresión de ese párrafo, que la Comisión “estima que debe mantenerse y acepta la sugerencia de que se de alguna referencia a los cursos semestrales. Entonces, antes del último párrafo sugiere que se agregue lo siguiente: Cuando se trate de asignaturas semestrales, no comprendidas en el ciclo de estudios generales, estas podrán presentarse en la convocatoria que al efecto haya señalado la Facultad respectiva”.

El Lic. Gutiérrez dice que la idea de suprimir ese párrafo es porque un alumno puede llevar los estudios y los del área, y si los estudios generales el año próximo pueden

matricularse en ellos; que se aplique lo que los reglamentos de las Facultades tienen al respecto.

Se acuerda suprimir el párrafo, sugerido por el Consejo Directivo.

En cuanto a las observaciones finales sobre lo que debe entenderse por “reconocimiento” y por “incorporación”, se acuerda manifestar que ya el Consejo aprobó las definiciones tal y como se dijo, al principio de este artículo, en la sesión 1116 artículo 4.

Comunicar : Registro, Ciencias y Letras.

ARTICULO 38. El señor Rector pone a discusión un informe de la Comisión de Reglamentos sobre la posibilidad de apelación de acuerdos tomados por dos tercios en sesiones de Facultad, informe que figura, con otros puntos, ya aprobados, en el anexo No. 2 del acta correspondiente a la sesión 1218.

Se acuerda aprobar dicho informe el cual sugiere adicionar el párrafo final del artículo 59, con otro que diga:

“Tampoco tendrán recurso de apelación las resoluciones que se dicten con ocasión de las situaciones que prevee el párrafo primero del artículo 102.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la aprobación de esa reforma deberá hacerse en dos sesiones ordinarias.”

En la próxima sesión se pondrá a discusión por segunda vez. El texto definitivo se publicará en La Gaceta. Empezará a regir 10 días naturales después de su publicación, a no ser que se disponga otra cosa.

ARTICULO 39. El Sr. Director de la Oficina de Personal, don Enrique Castro, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Tengo el agrado de acompañarle las acciones de personal de los nombramientos extraordinarios de las personas que tuvieron a cargo el Curso de Verano de Inglés que se impartió en la Facultad de Ciencias y Letras.

Por cuanto se trata de nombramientos extraordinarios para funcionarios docentes durante el tiempo en que se impartió el curso (del 2 de enero al 17 de febrero de 1962) los documentos anexos, a juicio nuestro, requieren la aprobación del Consejo Universitario. Los nombres de las personas que impartieron dicho curso y para

quienes la Facultad de Ciencias y Letras solicita dichos nombramientos son las siguientes:

Jack L. Wilson	CL-845
Peter Chittenden	CL-844
Warren Mc Call	CL-846
Irene Mc Call	CL-847”

Se acuerda autorizar el trámite de las Acciones de Personal que se acompañan acogiéndose en todo caso, las observaciones que en cada una de ellas se hacen.

Comunicar: Personal.

ARTICULO 40. El Sr. Enrique Castro, Director de la Oficina de Personal dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Tengo el agrado de incluirle aquí algunas Acciones de Personal que hemos recibido en el curso de la presente semana y que requieren la aprobación del Consejo Universitario; son las siguientes:

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Bernal Flores Zeller BA-114

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra de Piano-A durante el mes de agosto, en sustitución de la Profesora Pilar Luzán de Vitoria que se encuentra incapacitada por enfermedad; tendrá a su cuidado 10 horas lectivas.

Según la Acción de Personal propuesta, el señor Profesor Flores Zeller devengará un sueldo de ¢700.00 mensuales, correspondiente a 10 horas lectivas.

Sin embargo, según se nos ha informado en el Departamento de registro, su título no aparece registrado, razón por la cual las lecciones que imparta deberían remunerársele a ¢60.00, lo que daría un sueldo de ¢600.00 por mes.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Edgar Vargas González AG-156

Nombramiento interino como Estudiante-Asistente (Laboratorio de Fitopatología) del 1 de agosto al 30 de noviembre del año en curso. Tendrá a su cuidado 20 horas estudiante que quedaron libres con motivo de la renuncia del señor William Ramírez B. y devengará un sueldo de ¢ 400.00 mensuales.

Luis A. Villalobos Arias AG-157

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Industria Porcina por el Segundo Semestre, con cuatro horas lectivas a su cargo.

Jorge Mario Delgado Madrigal AG-158

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Avicultura por el segundo semestre, con cuatro horas lectivas a su cargo.

Para cumplimentar el acuerdo tomado en sesión No. 1149, artículo 41, el señor Decano ha incluido algunas referencias personales de los señores ingenieros Villalobos Arias y Delgado Madrigal, quienes sirven cargos docentes a la Universidad por primera vez.

ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS

Wilburg Jiménez Castro CE-693

El Licenciado Jiménez Castro presenta su renuncia a partir del próximo 6 de agosto como Profesor Titular de las siguientes cátedras: Análisis Administrativo, Gerencia Administrativa, Teoría de la Planificación, Administración Pública de Costa Rica, y como Suplente de Principios de Administración y Administración Pública.

Wilburg Jiménez Castro CE-691

Presenta su renuncia como Decano de la Escuela de Ciencias Económicas, a partir del 6 de agosto de 1962.

Fidel Tristán Castro CE-692

Nombramiento como Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, a partir del 6 de agosto en curso, hecho en sesión de Facultad del 31 de julio pasado. Sustituye al Lic. Wilburg Jiménez, quien renunció.

ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS

Jorge Fonseca Vargas, CL-879

Cesa en sus funciones como Profesor Encargado de Cátedra en Castellano, a partir del próximo 16 de agosto. El señor Fonseca Vargas, quien estaba nombrado hasta el 28 de febrero de 1963, se ausentará del país con el propósito de aprovechar una beca que le ha concedido la OEA para realizar estudios en Colombia.

ESCUELA DE EDUCACION

José Basileo Acuña Zeledón ED-331

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Historia de la Educación, del 31 de julio de 1962 al 28 de febrero de 1963. Sustituye a la Profesora María Eugenia Dengo, quien solicitó permiso sin goce de sueldo.

ESCUELA DE FARMACIA

Hernán Arguedas Soto FM-131

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Preparados Orgánicos Farmacéuticos, del 31 de julio al 30 de noviembre del año en curso.

Sustituye al Licenciado Gonzalo González quien no podrá atender estas funciones durante el segundo semestre.

ESCUELA DE MEDICINA

Deyanira Sequeira Ortiz

MD-278

Nombramiento interino como Profesora Encargada de Cátedra en el curso de Bibliotecología Médica, del 30 de julio al 30 de noviembre del año en curso. La señorita Sequeira Ortiz, quien trabaja también la Biblioteca de la Universidad, ha desempeñado con anterioridad, también en forma temporal, estas mismas funciones; tendrá a su cargo únicamente una hora lectiva por mes.

Suscribe del señor Rector muy atento servidor”

Se acuerda acoger lo solicitado. Se autoriza el trámite de las Acciones de Personal que se acompañan, acogiéndose las observaciones que en cada una de ellas se hacen.

Comunicar: Personal.

ARTICULO 41. Se incluye como anexo No. 2 Ponencia que presentará la Universidad de Costa Rica a la Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina que se realizará en Bogotá en setiembre del año en curso. Ha sido elaborada por el Centro de Investigaciones Psicológicas, encargado de la preparación y administración de las pruebas de Admisión al Primer Año de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 42. Se autoriza al DAF para abrir una Caja Chica hasta por la suma de ¢364.00 para cubrir gastos de exámenes fotofluoroscópicos.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 43. El Sr. Rector informa que uno de los investigadores norteamericanos, el Dr. Royal Shanks, que estaba trabajando en la Universidad de Costa Rica en el Departamento de Biología, dentro del Plan de Biología Tropical se ahogó en Portete, Limón, cuando recogía algas marinas. Sugiere que se envíe una nota de condolencia a sus familiares, por medio del Depto. de Biología y que hagan también una publicación sobre su valor científico y la colaboración que estaba prestando.

Así se acuerda.

Comunicar: Depto. de Biología.

ARTICULO 44. Se aclara el artículo 72 del acta de la sesión número 1226 en el sentido de que la aprobación del acta de la sesión No. 1224 se hace con la siguiente aclaración, que se omitió, de que el artículo 3 de esa sesión el permiso concedido al Prof. Chaverri si había ya sido conocido por la Comisión de Personal. Esta aclaración se hace a solicitud del Coordinador de esa Comisión.

ARTICULO 45. Se aprueba el acta de la sesión 1226 con la siguiente aclaración al artículo 46.

El Presupuesto Extraordinario que se autoriza a elaborar para reforzar la partida de “Curso Internacional de Extensión Agrícola sobre Juventudes Rurales” es por la suma de ¢5.048.50 y no la que se consignó de ¢3.840.00.

Comunicar: DAF.

A las once horas con veinte minutos se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario

Anexo N° 1

REGLAMENTO DE CUENTAS DE COMPENSACION

- Art. 1º. - Se establece un sistema de Cuentas de Compensación entre las Universidades miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- Art. 2º. - El objeto de esta Cuenta es registrar la contabilidad de los gastos en que incurra cada Universidad a favor de las otras, con motivo del intercambio de becarios, profesores, investigadores y personal administrativo previsto en el Plan de integración regional de la educación superior Centroamericana.
- Art. 3º. - Para los efectos de esta Cuenta, se consideran equivalentes y por lo tanto compensables, los derechos que las Universidades cobran por concepto de matrícula y enseñanza.
- Art. 4º. - Las Universidades donde se establezcan Escuelas o cursos regionales determinarán el costo por estudiante a fin de tomar dicho costo como base para las compensaciones.
- Art. 5º. - Los gastos de alojamiento y alimentación, para los efectos de esta cuenta, se consideran como equivalentes en todos los países centroamericanos y por lo tanto compensables. Si las Universidades no pueden ofrecer estos servicios en sus residencias estudiantiles, entonces se determinará el promedio del costo de estos servicios en los cinco países y esta suma será la que servirá de base para las compensaciones.
- Art. 6º. - La Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano llevará la Cuenta de Compensación y presentará un informe anual sobre su estado al CSUCA en sus reuniones anuales. La Secretaría General de cada Universidad llevará a su vez el registro de la Cuenta en lo que a cada Universidad corresponda, pudiendo delegar esta función en el órgano de administración financiera de la Universidad.
- Art. 7º. - El CSUCA en sus reuniones anuales examinará y analizará la Cuenta de Compensación, y si hubieren saldos no compensados de cierta manera a favor o en contra de alguna de las Universidades miembros, podrá acordar que ellos se compensen mediante prestaciones adicionales por parte de las Universidades deudoras a favor de las acreedoras,

equivalentes a las diferencias. Los saldos también pueden ser eliminados mediante pago directo.

Art. 8º. - Para el intercambio de profesores, investigadores y personal administrativo, la Comisión Técnica, determinará las unidades día-profesor o funcionario día-permanencia y día trasladado, para que sirvan de base a la Cuenta de Compensación.

ANEXO No. 2
SESION No. 1228.-

Julio 18,1962

Señor
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de C.R.
PRESENTE

Estimado señor Rector:

Me es grato remitirle el texto previo de la Ponencia que Ud. solicitó preparar al Centro de Investigaciones Psicológicas en nota No. R-480-62 de 6 de abril del presente año. Como Ud. verá, este trabajo ha sido elaborado en un lenguaje mucho menos técnico que el de nuestros Informes sobre las pruebas de Admisión, considerando que ha de ser conocido en una Asamblea de Universidades en el que hemos dado por supuesto que no estarán presentes especialistas en evaluación, en el campo específico de la preparación experimental de pruebas de Admisión.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para informarle que en el Departamento de Publicaciones permanecen sin imprimir tres trabajos que habría deseado el Centro que fuesen enviados junto con la presente ponencia: FORUM sobre "CAMPOS, VALORES Y PROBLEMAS DE LA EVALUACION"; "COMO ESTUDIAR Y APRENDER" y el "INFORME TECNICO".

Le reiteramos nuestro ruego de hacerle las observaciones que crea del caso a este texto previo, a fin de proceder a elaborar la copia final.

Del señor Rector con toda consideración,

(Firma)
Prof. Isaac Felipe Azofeifa B.

PROBLEMAS QUE PLANTEA EL INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Esta es la ponencia que presenta la Universidad de Costa Rica a la Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina que se realizará en Bogotá en setiembre del año en curso. Ha sido elaborada por el Centro de Investigaciones Psicológicas, encargado de la preparación y administración de las pruebas de Admisión al Primer Año de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras.

1962

INTRODUCCIÓN¹

La Universidad de Costa Rica ha venido realizando desde 1959 experiencias con pruebas de Admisión, a fin de ayudar a solucionar diferentes problemas y necesidades que ya en el año de 1958 se hicieron evidentes:

a) La población escolar universitaria aumentaba año con año. Este crecimiento determinaba fundamentalmente dos problemas. 1.- en primer lugar una evidente limitación de planta física, profesorado y recursos económicos para atender a todos los que solicitaban matrícula. 2.- Por otra parte la población era cada vez más heterogénea. Con esto las autoridades universitarias comenzaron a preocuparse por darle más estímulo a un proceso de evaluación y orientación del estudiante.

b) Para tratar de resolver estos dos problemas se hizo necesario establecer el requisito de la prueba de Admisión, que tendría dos propósitos principales. 1.- Como solución al problema administrativo, para aceptar a aquellos que fueran una mejor promesa como estudiante; y 2.- para facilitar la obtención de datos que permitieran una evaluación objetiva del estudiante.

Los resultados obtenidos con esta prueba, además, son susceptibles de ser utilizados como base en el establecimiento de programas de orientación académica del nuevo universitario.

c) La construcción de la prueba de Admisión, si es que ha de llenar esos objetivos, debe ser el resultado de un proceso experimental que asegure su objetividad, validez, amplitud, confiabilidad y valor predicho del éxito académico del estudiante.

Esta ponencia tiene por objeto exponer sumariamente algunos de los problemas principales relativos al método y a la interpretación de resultados que ha venido tratando de resolver el Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica, a través de las pruebas de Admisión administrativas durante tres años consecutivos.

PROBLEMAS QUE PLANTEA EL INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

- 1 -

ASPECTOS GENERALES

El creciente aumento de la población escolar universitaria, que es consecuencia de lo que ocurre en los niveles inferiores de la enseñanza, plantea innumerables problemas a la organización tradicional de todas estas instituciones. Primero, los problemas de tipo financiero, que están en la base de todos. Y luego, las necesidades de planta física, laboratorios, personal docente. Junto con estos, vienen

¹ Esta ponencia ha sido preparada por el Centro de Investigaciones Psicológicas de la Facultad de Ciencias y Letras, siguiendo indicación del Sr. Prof. Carlos Monge A., Rector de la Universidad de Costa Rica.

en seguida, las implicaciones en los planes de estudio y programas, para dar a los jóvenes suficientes oportunidades de alcanzar una profesión o carrera, de entre las muchas que la progresiva complejidad técnica y científica de este siglo ha venido creando.

No es posible pensar que ninguna universidad de nuestro tiempo y de nuestro Continente decida desconocer estos problemas y extremar la selección de su población escolar manteniendo al mismo tiempo caso inmobilizados sus planes y Escuelas, en medio de una democracia social emergente.

No obstante, sea que la política educativa de la Universidad imponga la selección rigurosa, o tienda a ensanchar las puertas de entrada, siempre hay varios requisitos de ingreso que deben considerarse como recursos selectivos. En primer lugar, esta la necesidad de requerir la garantía de que el estudiante ha cumplido la etapa de preparación previa en el liceo, mediante la presentación de su título de Bachiller Universidad u otro equivalente. La presentación de este requisito constituye un primer "tamiz", que resulta en una primera selección del estudiante. Por otra parte, previsiones explicables, cuya razón de ser no es objeto de la presente ponencia, exigen a su vez los requisitos de exámenes de Salud, y el no o menos importante de mostrar, con certificaciones emanadas del organismo competente, conducta correcta en lo civil. De nuevo aquí encontramos un "tamiz" y nuevos pasos en el proceso de selección del estudiante.

Estos requisitos parecen justos y aceptables. La opinión pública empieza a protestar cuando se anuncia que la Universidad va imponer otro requisito: el examen de Admisión, la prueba académica de ingreso. Hay una primera protesta: los estudios y diplomas que son responsabilidad del liceo como preparatorios para la universidad, quedan entredicho. Y también se presenta otra objeción con carga afectiva distinta: en el régimen democrático de cultura que deseamos vivir, es odiosa esa discriminación porque lesiona el principio de igualdad de oportunidad educativa para todos.

La respuesta correcta a estas objeciones puede darse explicando algunos criterios con que puede concebirse la necesidad de la prueba de Admisión:

1. - Criterio administrativo:

La Universidad está obligada a proveer condiciones materiales necesarias que faciliten la formación integral del estudiante. Cuando se ve limitada, tanto en planta física como en potencial humano y otros recursos necesarios para la docencia, la Universidad ha de tomar las medidas pertinentes a fin de que sean aquellos estudiantes que ofrecen mayor promesa de éxito académico los que se beneficien de los medios que les ofrece la institución, dentro de sus limitaciones administrativas y materiales.

2. - Criterio psicopedagógico

Contrario a lo que muchos pueden pensar, el examen de Admisión es más que un simple acto administrativo. Aspirar a que aquellos que ingresan en la Universidad se

beneficien al máximo, presupone un proceso de evaluación de las capacidades y los conocimientos o información que trae consigo el estudiante. El examen de Admisión es parte de ese proceso y ayuda a calibrar la intensidad de los cursos y a definir los límites de expectación en cuanto al rendimiento de los alumnos. El examen de Admisión, es, pues, el primer paso en el proceso de apreciación de los logros y valores del estudiante.

Cualquier proceso selectivo, y para el caso los exámenes de Admisión implican un tal proceso, tiende a parecer odioso desde el punto de vista de la necesidad de garantizar igualdad de oportunidades educativas para todos. Y ciertamente, a primera vista, tal proceso de selección pareciera contradecir la tendencia hacia la democratización de la enseñanza. Aún así, sin embargo, y aunque tal vez suene un tanto paradójico, la democratización de la enseñanza ha de reconocer, o respetar, las diferencias individuales existentes en cualquier población. Y esto, a su vez, implica la necesidad de un proceso de evaluación, que permita el reconocimiento de tales diferencias. Los exámenes de admisión son únicamente un aspecto de este proceso de evaluación. Además de servir de base a la selección de estudiantes, permiten enfocar en forma objetiva problemas relacionados con aspectos tan importantes como son:

- 1.- la relación de la Universidad con la segunda enseñanza,
- 2.- la evaluación del estudiante que entra en la Universidad,
- 3.- la ubicación del estudiante, las actividades de consejo y orientación académica en la Universidad.

Actualmente se considera la educación como un proceso unitario que se desenvuelve a través de etapas y niveles definidos, los cuales se implican los unos en los otros. Es decir, en principio, todos los niveles e instituciones educativos comparten responsabilidades en el proceso. Por esto, la prueba de admisión no sólo debe estar planteada en función de lo que es capaz de hacer el estudiante que egresa de la segunda enseñanza, sino también en función de lo que la universidad tiene derecho de esperar de tal estudiante.

Por otra parte, si bien se da por supuesta capacidad y preparación suficiente en todos los estudiantes que llegan desde la educación secundaria, también es cierto que muchos de ellos, por razones que no es del caso examinar aquí, no alcanzan a reunir las condiciones básicas necesarias para iniciar con probabilidades de éxito sus estudios universitarios. Pero si las expectativas de la Universidad bajaran a un nivel que permitiera ingreso a estos estudiantes de preparación deficiente, lógico sería entonces que la institución bajara sus niveles académicos de acuerdo con el nivel de expectación.

Si bien a primera vista esto podría parecer más amplio y democrático no lo sería en vista de nuestra realidad económica. Primero, por que la aceptación de todos los estudiantes que solicitan ingreso no sería posible dadas nuestras limitaciones de

planta física y profesorado. Segundo, porque habría el peligro de que los liceos se sintieran satisfechos de su labor sin estimularlos a dar, ni exigirles, una cada vez mayor y más adecuada preparación de esos estudiantes. Y tercero, porque los intereses y aptitudes de los estudiantes mejor preparados no serían suficientemente estimulados para que sus potencialidades fueran desarrolladas al máximo. En este sentido, es posible que en general, la institución universitaria moderna este tratando de desarrollar nuevos puntos de vista. Lo ideal sería que los planes y programas de la universidad pudieran extenderse al máximo. En este sentido, es posible que en general, la institución universitaria moderna esté tratando de desarrollar nuevos puntos de vista. Lo ideal sería que los planes y programas de la universidad pudieran extenderse al máximo, para responder a la rica gama de los intereses de los jóvenes. De hecho, sólo la dinámica de la universidad norteamericana, trata de responder a esta preocupación. La universidad latinoamericana, por tradición académica, por estrechez económica y como respuesta a la misma realidad social y cultural de nuestros países, tiende a mantener fundamentalmente los objetivos clásicos de esta institución universitaria, que da énfasis a la enseñanza de la materia y se despreocupa del individuo.

La prueba de Admisión, por tanto, abre la posibilidad de ayudar a la educación secundaria a evaluar sus logros en cuanto se refiere a la preparación previa para la universidad. Y a la vez, como lo hemos dicho, viene a ser el primer acto en el proceso de la evaluación de los logros y valores del estudiante que ingresa en la Universidad. Esta evaluación es necesaria, desde que la educación moderna tiende a individualizar el proceso de la educación, y se orienta con la preocupación de ofrecer suficientes estímulos y oportunidades académicas sobre la base de las diferencias individuales.

Los problemas de la ubicación y orientación educacional y académica que plantea desde luego la prueba de Admisión tal como la hemos concebido, de hecho sólo se dan en una clase de universidades: aquellas que tienen una Facultad o un Departamento de Estudios Generales al cual ingresan todos los estudiantes en el primero o los dos primeros años de su paso por la universidad. De acuerdo con esto, la Admisión presenta problemas distintos, según se proponga para una universidad en la cual el alumno ingresa desde el primer año en la correspondiente Facultad profesional, o se proponga para la admisión en un Primer Año de los Estudios Generales.

Cuando la matrícula se hace directamente en una Facultad Profesional la prueba de Admisión sería específica para cada carrera, lo cual implicaría campos de evaluación en cada caso distinto, aunque pudiera pensarse en algún campo común como por ejemplo el relativo al dominio de la expresión lingüística. En todo caso, la admisión a escuelas profesionales, modificaría los términos del problema, y los objetivos de la prueba, en relación con las expectativas específicas de la Facultad correspondiente.

La prueba de Admisión para una Facultad Central de la Universidad, que tiene en su base uno o dos años de Estudios Generales, es el tipo de prueba que la Universidad de Costa Rica viene trabajando.

Nuestras investigaciones han revelado que, entre las variables valiosas que pueden combinarse para evaluar al estudiante que solicita admisión en la universidad, deben tomarse en cuenta las calificaciones de las pruebas de bachillerato².

La preparación de las Pruebas de Admisión implica un continuo proceso de experimentación. El hecho de que los datos obtenidos con estas pruebas son sometidos a análisis y procedimientos estadísticos diversos, confiere a estas pruebas, a nuestro juicio, un gran valor como fuentes de información. Esta información permite la formación de hipótesis y la realización de investigaciones sobre diferentes aspectos académicos de la población escolar.

El problema mayor, por tanto, que plantea el ingreso en la Universidad es el de confeccionar un tipo de prueba de Admisión cuyos resultados, juntos con los de otras variables; ofrezcan suficientemente las características de: a) objetividad, b) validez, c) amplitud, d) confiabilidad, y que, por encima de todo, tenga valor predictivo del éxito académico del estudiante.

- 2 -

LA PRUEBA DE ADMISIÓN Y PRINCIPIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN

Los principios que guían la preparación de las fórmulas para admisión son básicamente tres: 1.- apego a los principios de la psicología experimental, 2.- cumplimiento de los principios del análisis estadístico y 3.- énfasis adecuado al marco de referencia teórico dentro del cual los resultados obtenidos han de encontrar su significado. Una de las reglas fundamentales de la psicología experimental, como de todas las disciplinas que aplican el método científico, es la de controlar todas las disciplinas que aplican el método científico, es la de controlar todas aquellas variables o factores que se sabe pueden afectar de una manera u otra el problema en estudio y pueden por tanto, alterar los resultados o dar lugar a ambigüedades en la interpretación de los mismos. Esto, sin desconocer que la aplicación de este principio es más difícil en la psicología que en otras ciencias, dada la naturaleza de los fenómenos que estudia. Así por ejemplo, el objetivo de la investigación previa es elaborar una prueba que permita discriminar entre estudiantes que prometen un rendimiento académico satisfactorio y aquellos que no ofrecen tal promesa. Tal

² Véase 3 Parte, página 56, de esta ponencia. -

discriminación debe hacerla esta prueba sin que la afecten factores como sexo, posición socio-económica, colegio de procedencia, etc., de los candidatos a admisión. El punto de vista teórico que guíe el diseño del experimento, así como la orientación en la interpretación de los resultados juegan un papel muy importante en el proceso. Existen varios tipos de metodología³ basados en diferentes puntos de vista teóricos, que llevan a diferentes métodos de construcción de pruebas. Si bien todos tienen ventajas y desventajas, resulta preferible una combinación de los enfoques “empírico” y “a posteriori” en la construcción de la prueba, en oposición a los enfoques o métodos “racional” y “a priori”, que también podrían emplearse.

El método “empírico” exige que los datos, -que en el caso de esta investigación vendrían a ser las preguntas que van a emplearse,- se deriven de la experiencia misma; a su vez, el enfoque “a posteriori” exige un estudio cuidadoso de las respuestas dadas a las preguntas por el grupo experimental, con el fin de seleccionar aquellas que mejor llenen los requisitos de la investigación⁴.

En el “método racional” el investigador elabora las preguntas o “ítem” con base en una teoría previa; la selección de las preguntas que se van a emplear no se apoya en ningún estudio y análisis de su posible validez empírica. En este método o enfoque “a priori”, por otra parte, la prueba se elabora sin que, de previo, se haga el estudio y análisis de las respuestas dadas (mediante una muestra experimental y representativa), necesarios para establecer la validez y nivel de dificultad de cada uno de las preguntas.

Varias consideraciones favorecen la escogencia de un método “empírico y a posteriori”. En primer lugar, el objetivo de esta investigación, que es el desarrollo y construcción de pruebas de admisión que permitan la predicción de rendimiento académico, requiere, que estas pruebas tengan...”validez predictiva”⁵, es decir, que las predicciones hechas con base a estas pruebas sean confirmadas por evidencia futura (o sea confirmación de las predicciones después de un cierto lapso). Ahora bien, tal tipo de validez puede obtenerse únicamente si los resultados de la prueba correlacionan con un criterio externo, definido operacionalmente⁶. El método “empírico” -como cualquier otro método-, no es perfecto; se espera siempre un margen de error. Su eficacia, sin embargo, está asegurada en el sentido de que este

³ Véase Ferguson, L. W. *Personality Measurement*. New York: Mc Graw Hill Book Co., 1952

⁴ Para la exposición del método “empírico” y “a posteriori” véase Gough, H. G., *Some Theoretical Problems in the Construction of Practical Assessment Devices for the Early Identification of High Level Talent*. The University of California, Institute of Personality Assessment and Research, Berkeley, California, April 1953.

⁵ Para los diferentes tipos de “validez” requeridos por pruebas psicológicas de diversos objetivos véase el Manual de la American Psychological Association, “Technical Recommendation for Psychological Test and Diagnostic Techniques”, *Psychological Bulletin. Supplement*, vol. No. 2, Part. 2, March 1954.

⁶ El criterio usado en esta investigación está definido operacionalmente ya que por “rendimiento académico” se entiende “las notas o calificaciones obtenidas por los estudiantes a fin de curso”.

método se basa en hechos y datos tomados de la experiencia misma⁷. En el caso de esta investigación, esto significa que las preguntas que eventualmente constituyen la prueba de admisión serán aquellas en que se demuestre, empíricamente, la existencia de un alto grado de correlación con el criterio de rendimiento académico. Por otra parte, tiene este método además, la ventaja de no hacer las presuposiciones estadísticas y de otra naturaleza que hace el método “racional y a priori” en la construcción de pruebas⁸.

Si se emplea un método “racional y a priori” las preguntas seleccionadas podrían tener “validez facial” o de “contenido”⁹. Por ejemplo, si se fuese a construir una prueba de matemáticas de acuerdo con este... método de construcción todas las preguntas que se elaboran y que la constituyen tienen validez de contenido, es decir, no asegura que estas preguntas tengan valor predictivo, no habiendo un índice objetivo del grado de dificultad de las preguntas, o del poder discriminativo de las mismas. Si bien, estas preguntas, no hay duda, contribuyen a dar validez a la prueba en el sentido de que le dan “consistencia interna”, este tipo de validez, que podríamos llamar lógica, interna, no sustituye en ningún sentido, a la validez predictiva establecida con un criterio externo objetivo¹⁰.

Para poder establecer el nivel de dificultad de la prueba y su poder discriminativo, en forma objetiva, es necesario estudiar las respuestas dadas en nuestra experimental a cada una de las preguntas. Es decir, es necesario seguir el método de investigación “a posteriori”. De estas manera se puede establecer cuáles preguntas en realidad discriminan entre los grupos criterio, cuáles no, así como su nivel de dificultad. El poder discriminativo de las preguntas es mínimo cuando estas son fáciles (la mayoría contesta correctamente) o muy difíciles (la mayoría contesta incorrectamente). Las preguntas de un nivel medio de dificultad son las que en general tiene un poder discriminativo “optimum”, ya que con este tipo de preguntas se alcanza la mayor dispersión de los casos, y por lo tanto, una mayor diferenciación en todos los niveles de dificultad¹¹

Para los propósitos de esta investigación, se considera por lo tanto que este enfoque empírico y a posteriori es el más indicado.

⁷ Ferguson, op. cit.

⁸ Adis-Castro, G., Issues in Test Construction, - Trabajo no publicado presentado en un seminario sobre la Teoría de Construcción de Test, Universidad de California, Berkeley, California, 1956. Véase también Gough, op. cit.

⁹ Para la definición de este tipo de validez así como para sus usos véase el Manual de la American Psychological Association, op. cit.

¹⁰ Anastasi, A., Psychological Testing. New York: The MacMillan C. 1954.

¹¹ Anastasi, op. cit.

- 3 -

METODOS DE EVALUACION

A sumir la responsabilidad de preparar las pruebas de Admisión, el Centro de Investigaciones Psicológicas, propuso, de acuerdo con la tesis que venimos exponiendo sobre el método de evaluación, un cuerpo de criterios sobre problemas y métodos de evaluación, que se hizo conocer de los miembros de la Facultad de Ciencias y Letras en una oportuna publicación. Luego se llevó a cabo un FORUM sobre lo mismo, en que tomaron parte los directores de Cátedra de Estudios Generales, de la misma Facultad. La supervisión del procesos de admisión se realiza por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y el Secretario General de la Universidad.

Sintetizamos esos criterios en los renglones siguientes:

La comprobación científica de los instrumentos de selección. Al presente se dan dos criterios para evaluar. Uno tradicional, a veces llamado clásico, que se basa en las pruebas orales y escritas de composición para obtener un juicio sobre el estudiante. Estas pruebas son de elaboración simple. El problema empieza cuando se trata de desprender de ellas juicios o conclusiones suficientemente validas y evidentes lo mismo para las personas implicadas en la prueba que para aquellas que deban juzgarla. El margen de error, la variedad infinita de los criterios, introducen en el trabajo la arbitrariedad, desde el mismo momento en que se proponen los problemas de examen. Todo el proceso aparece dominado por el principio de autoridad con el peligro de que el interés de ésta sea únicamente el de comprobarse como tal.

Los sistemas tradicionales de prueba escrita y oral tienen su propia función y su oportunidad. Pero en el caso de tener que decir sobre una gran masa de estudiantes, conviene más aplicar los sistemas y métodos de evaluación que garantizan una adecuada selección con el mínimo error posible y con el máximo de economía en tiempo y personal. Es laboriosa la preparación de los problemas o cuestiones de examen; compleja la investigación estadística, minuciosa la previsión de todos los detalles -criterios, condiciones y características de la prueba-; pero pueden establecerse fácilmente los resultados, a causa de su condición fundamental de objetividad.

El criterio de objetividad¹². Se desprende de lo dicho que la característica principal de la prueba de Admisión debe ser su objetividad. Como cada detalle de ésta debe ser sometido al examen de diversas personas, y luego, cada pregunta a previa experiencia y análisis, y se seleccionan luego aquellas que realmente puedan ser contestadas por el promedio de los sujetos, porque responden al nivel general de conocimientos y capacidad del grupo, entonces todos los individuos del examen estarán sometidos a idénticas condiciones de prueba; todos sometidos a la misma norma o medida, que elimina la intervención de distintos criterios de parte de los evaluadores a la vez que asegura la comparabilidad de los estudiantes. El sujeto no estará comparado con lo que el evaluador sepa o crea que el estudiante debe saber o poder hacer; estará comparado con los individuos de su propio grupo, donde ocupará un lugar alto, bajo, o promedio.

Los criterios expuestos determinan una consecuencia importante. El carácter científico y objetivo de esta prueba garantiza su constante revisión con base en resultados experimentales y no en criterios profesionales. Con esto también se asegura su adaptabilidad a las necesidades de la Universidad y a las características de la población estudiantil.

Al preguntarse sobre el por qué de la preferencia de este tipo de pruebas sobre el tradicional, debe considerarse el objetivo de las pruebas de admisión, que es el de seleccionar de entre un número grande de estudiantes, aquellos que mejor respondan por sus conocimientos básicos y por su habilidad para utilizarlos, a las exigencias mínimas del trabajo universitario. Ahora bien, las pruebas tradicionales tienen la reconocida ventaja de permitir una apreciación de la idiosincrasia de cada estudiante; pero esta cualidad, aunque presente en mayor o menor grado, en toda prueba, no es objetivo de las pruebas de admisión si bien puede serlo para otras situaciones.

El tipo tradicional de prueba, en nuestra opinión, no es el más recomendable instrumento de selección cuando los números son grandes, en virtud de:

- a) falta de objetividad en los criterios de calificación, y variabilidad de estos de estos en los distintos evaluadores;
- b) la libertad de respuesta no asegura la comparabilidad entre los individuos del grupo;
- c) la aceptación "a priori" de lo que constituye una buena o mala pregunta, imposibilita la evaluación del instrumento y su adecuación a los objetivos del

¹ ² Al decir que las pruebas son "objetivas" no se quiere decir que el factor "subjetivo" del que administra o interpreta las pruebas no juegue un papel en la evaluación de las mismas (o de los resultados). Por "objetivo" se entiende que la manera y método por medio del cual se lleva a cabo la evaluación es explícito, y por lo tanto público, permitiendo la "comunicación inter-subjetiva". En otras palabras, la manera por la cual se lleva a cabo la evaluación es de tal naturaleza que otros individuos, pueden repitiendo las mismas operaciones, llegar a los mismos resultados. Es esto, lo que se entiende por "objetividad" de acuerdo con el método científico.

examen. A la vez la dificultad de las preguntas depende, más de la opinión y de la autoridad del grupo que las construye, que de las características de la población de estudiantes a la cual se va examinar;

d) finalmente, si es ventajosa la facilidad de su construcción en comparación con otro tipo de prueba, su costo en tiempo y personal para su corrección, junto con la pobreza de su validez, limitan su aplicabilidad en una situación de selección de un número alto de estudiantes.

- 4 -

OTROS ELEMENTOS DE JUICIO

La prueba de admisión viene a ser un aspecto complementario de información que se integra con otros elementos de juicio, o variables. Tales son:

a) las calificaciones de bachillerato

b) una prueba de Aptitud General cuyo objetivo es el de medir la habilidad del estudiante para utilizar y manejar conceptos verbales abstractos.

El rendimiento escolar de segunda enseñanza es factor muy importante para la predicción de rendimiento académico en la Universidad. Tanto que, de no existir exámenes de admisión, las calificaciones de secundaria pueden considerarse el mejor criterio de selección. Sin embargo, estas calificaciones no sustituyen al examen de Admisión, como lo demuestra el hecho de que la correlación entre estas dos variables, si bien es positiva, no es perfecta. En otras palabras, los exámenes de Admisión y de Bachillerato miden factores diferentes, aunque algunos de ellos son comunes a los dos tipos de examen, y por lo tanto se complementan. Por otra parte, el hecho de que los criterios de calificación varían de un liceo a otro introduce cierto grado de error e invalidez. De ahí que sea preferible la utilización de varios elementos de juicio, y no solamente el rendimiento escolar en secundaria como base de selección.

Para determinar la ponderación o valor que cada uno de estos elementos de juicio tiene en la selección de estudiantes, se utiliza el método conocido con el nombre de correlación múltiple. Se determina el grado de correlación de cada uno de los elementos de juicio con el rendimiento académico de los alumnos. Luego se establece una ecuación múltiple de predicción, la que combina los tres elementos de juicio en la misma proporción en que éstos correlacionan con rendimiento académico. Los resultados de este trabajo no son perfectos, pues se enfrenta a dos limitaciones principales: la primera consiste en que la notas de las materias de primer año de Estudios Generales están sujetas a cierta variabilidad y depende de distintos criterios de calificación; la segunda es, que los tres factores que se han tomado como base de selección no son los únicos que contribuyen al rendimiento de un estudiante. Estas limitaciones son causas de variabilidad en los resultados que se desea obtener; pero el error que tal variabilidad puede producir está fuera de control en

construcción de cualquier prueba, ya que es prácticamente imposible controlar la totalidad de factores que pueden introducir error.

En síntesis, podemos ahora concluir indicando los pasos finales para la selección de los alumnos:

- 1.- Mediante los resultados obtenidos con la correlación múltiple, se determina la ponderación que habrá de aplicarse a cada uno de los tres elementos de juicio o variables, (calificaciones de Bachillerato, prueba de Admisión y prueba de Aptitud General), es decir, su peso, valor o importancia para la integración de la nota final.
- 2.- El resultado obtenido por cada estudiante en cada uno de estos factores, a saber, notas del liceo (bachillerato), prueba de Admisión y prueba de Aptitud General, se multiplica por su ponderación respectiva.
- 3.- Se suman los tres resultados de estas multiplicaciones y se obtiene así la calificación del alumno, que es el promedio ponderado de las tres notas que ha recibido en las tres variables.
- 4.- Se procede a ordenar a todos los individuos de acuerdo con su promedio ponderado o nota final en orden descendente de mayor a menor.
- 5.- De esta lista se escogen los alumnos siguiendo el orden de rango de mayor a menor, hasta llenar la cuota que ha sido fijada por la Universidad.¹³

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 45, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

¹³ En el caso particular de la Universidad de Costa Rica se sigue el procedimiento indicado en el punto 5, en vista de que la institución tiene, por razones de espacio, un cupo limitado.